



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 12.14.03 B

**INSPECCIONES DE
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

Auditoría de Gestión

Período 2013

Buenos Aires, Noviembre 2015



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



CODIGO DEL PROYECTO: 12.14.03 b

NOMBRE DEL PROYECTO: INSPECCIONES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2013 y 2014

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadora General: Arq. María Alejandra Olivarez

Colaboración: Ing. Néstor Nazer

OBJETIVO: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 11/11/2015

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 315/15

JURISDICCIÓN: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
PROGRAMA: 91 - Control Ambiental			
ACTIVIDAD: 10 "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental"			
INCISO AUDITADO: 1, 2, 3 y 4			
	Crédito del Programa	N° de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 9.580.754,00	1 - Gastos en Personal	\$ 9.412.000,00
		2 - Bienes de Consumo	\$ 77.944,00
		3 - Servicios No Personales	\$ 53.068,00
		4 - Bienes de Uso	\$ 37.742,00
Vigente	\$ 75.496,00	1 - Gastos en Personal	\$ 0,00
		2 - Bienes de Consumo	\$ 68.698,00
		3 - Servicios No Personales	\$ 5.237,00
		4 - Bienes de Uso	\$ 1.561,00
Devengado	\$ 68.694,54	1 - Gastos en Personal	\$ 0,00
		2 - Bienes de Consumo	\$ 68.697,54
		3 - Servicios No Personales	\$ 0,00
		4 - Bienes de Uso	\$ 0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de las Planillas de Distribución de Créditos aprobadas por Decreto N° 1/GCABA/14 y con información obtenida de la Nota N° 2015-07514117-APRA



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2015																																																					
Código del Proyecto	12.14.03 B																																																					
Denominación del Proyecto	Inspecciones de Cumplimiento Ambiental																																																					
Período examinado	2013 y 2014																																																					
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><td colspan="4">JURISDICCIÓN: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público</td></tr><tr><td colspan="4">PROGRAMA: 91 - Control Ambiental</td></tr><tr><td colspan="4">ACTIVIDAD: 10 “Inspecciones de Cumplimiento Ambiental”</td></tr><tr><td colspan="4">INCISO AUDITADO: 1, 2, 3 y 4</td></tr><tr><td></td><td>Crédito del Programa</td><td>Nº de Inc.</td><td>Crédito del Inciso</td></tr><tr><td rowspan="4">Sancionado</td><td rowspan="4">\$ 9.580.754,00</td><td>1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 9.412.000,00</td></tr><tr><td>2 - Bienes de Consumo</td><td>\$ 77.944,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>\$ 53.068,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de Uso</td><td>\$ 37.742,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Vigente</td><td rowspan="4">\$ 75.496,00</td><td>1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>2 - Bienes de Consumo</td><td>\$ 68.698,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>\$ 5.237,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de Uso</td><td>\$ 1.561,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Devengado</td><td rowspan="4">\$ 68.694,54</td><td>1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>2 - Bienes de Consumo</td><td>\$ 68.697,54</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de Uso</td><td>\$ 0,00</td></tr></table> Fuente: Elaboración propia a partir de las Planillas de Distribución de Créditos aprobadas por Decreto Nº 1/GCABA/14 y con información obtenida de la Nota Nº 2015-07514117-APRA				JURISDICCIÓN: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público				PROGRAMA: 91 - Control Ambiental				ACTIVIDAD: 10 “Inspecciones de Cumplimiento Ambiental”				INCISO AUDITADO: 1, 2, 3 y 4					Crédito del Programa	Nº de Inc.	Crédito del Inciso	Sancionado	\$ 9.580.754,00	1 - Gastos en Personal	\$ 9.412.000,00	2 - Bienes de Consumo	\$ 77.944,00	3 - Servicios No Personales	\$ 53.068,00	4 - Bienes de Uso	\$ 37.742,00	Vigente	\$ 75.496,00	1 - Gastos en Personal	\$ 0,00	2 - Bienes de Consumo	\$ 68.698,00	3 - Servicios No Personales	\$ 5.237,00	4 - Bienes de Uso	\$ 1.561,00	Devengado	\$ 68.694,54	1 - Gastos en Personal	\$ 0,00	2 - Bienes de Consumo	\$ 68.697,54	3 - Servicios No Personales	\$ 0,00	4 - Bienes de Uso	\$ 0,00
JURISDICCIÓN: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público																																																						
PROGRAMA: 91 - Control Ambiental																																																						
ACTIVIDAD: 10 “Inspecciones de Cumplimiento Ambiental”																																																						
INCISO AUDITADO: 1, 2, 3 y 4																																																						
	Crédito del Programa	Nº de Inc.	Crédito del Inciso																																																			
Sancionado	\$ 9.580.754,00	1 - Gastos en Personal	\$ 9.412.000,00																																																			
		2 - Bienes de Consumo	\$ 77.944,00																																																			
		3 - Servicios No Personales	\$ 53.068,00																																																			
		4 - Bienes de Uso	\$ 37.742,00																																																			
Vigente	\$ 75.496,00	1 - Gastos en Personal	\$ 0,00																																																			
		2 - Bienes de Consumo	\$ 68.698,00																																																			
		3 - Servicios No Personales	\$ 5.237,00																																																			
		4 - Bienes de Uso	\$ 1.561,00																																																			
Devengado	\$ 68.694,54	1 - Gastos en Personal	\$ 0,00																																																			
		2 - Bienes de Consumo	\$ 68.697,54																																																			
		3 - Servicios No Personales	\$ 0,00																																																			
		4 - Bienes de Uso	\$ 0,00																																																			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.																																																					
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley Nº 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución Nº 161/00 –AGCBA. Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.																																																					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	25 de febrero al 22 de junio																																																					
Observaciones principales	1 De la definición del Problema Si bien existe una definición clara de la problemática sobre la cuenca, respecto a la Actividad 10 “Inspecciones de Cumplimiento Ambiental”, la definición es incipiente ya que se desconoce el universo concreto sobre el cual debe operar la actividad -para toda la ciudad- y en lo que respecta a ACUMAR, los cambios en la definición geográfica de la problemática (Ley CABA Nº 3947 y Nº 5129) dificultan esta definición: APRA trabaja con un Universo de 4500																																																					

	establecimientos y ACUMAR aprox. 3400. Esto dificulta la definición de recursos necesarios, tanto humanos como físicos, en términos generales y en el control de la CUMAR específicamente. Asimismo tampoco se evidencia una definición de la actividad por caracterización del riesgo ambiental: esto es solo una definición desde la cantidad de las inspecciones a realizar¹. 2 De la definición del Programa². El Programa 91 está referenciado a la actividad del Control de la calidad ambiental de la CABA incluyendo la evaluación de fuentes fijas y móviles, así como también de las actividades de Laboratorio y Determinaciones ambientales. Ahora bien, no se evidencia en la definición del programa indicadores que permitan determinar, no solo la cantidad de leyes a cumplir sino la también la cantidad de establecimientos a inspeccionar. Tampoco se evidencia una caracterización particular para la CUMAR, lo que a su vez se manifiesta en las Metas de Ejecución física, que de igual manera son generales. Estas definiciones permiten planificar con mayor precisión las actividades los recursos y las metas. Esto tiene su correspondencia con la Actividad 10 y los recursos que la componen equivalente a 50 inspectores para toda la ciudad en las actividades de control ambiental. Al respecto, la AGCBA advirtió en sus tareas operativas que sobre 104 clausuras (año 2013/2014) 53 se correspondieron, en términos de incumplimiento con la Ley CABA N°123 y 63 clausuras con la Ley CABA N° 2214. El programa no tiene desarrollada una visión –objetivo, si bien en las tareas operativas esta AGCBA verificó que la cantidad de clausuras disminuyó y a su vez las cantidades de veces de leyes incumplidas. 3 De la definición de las metas³ Respecto a las metas, las mismas indican “cantidad de inspecciones”, al respecto se considera débil esta definición ya que:
--	---

¹ En el descargo realizado por el organismo en fecha 22 de septiembre del 2015 se expresa “ La Agencia de Protección Ambiental, se encuentra actualmente trabajando con el sistema SAP que contiene los datos maestros e interlocutores, nomenclatura catastral, establecimiento y razón social, de los establecimientos ubicados en toda la ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

² En el descargo presentado por el organismo en fecha 22 de septiembre del 2015, se expresa “ ...resulta conveniente destacar que se encuentra en etapa de implementación , conjuntamente con la USIG, la incorporación a SAP, de los límites de la Cuenca Matanza Riachuelo para conformar la base de datos de establecimientos que pertenecen a dicho ámbito geográfico , sin perder de vista la continua modificación a la que está sujeta este universo, especialmente a partir de la Resolución ACUMAR n° 1113/13 y la Ley N° 5129 que modificaron los límites de dicha cuenca.

³ En el descargo realizado por el organismo en fecha 22 de septiembre del 2015 se expresa “ se están definiendo las nuevas metas para que las mismas resulten cualitativas y no sólo cuantitativas”.

	Se desconoce el universo de actividades a controlar. Cada actividad inspectiva requiere un mínimo de dos inspecciones en el caso de encontrar falencias; en consecuencia si bien es efectiva el cumplimiento de las mismas (109,25%), no están referenciadas a la problemática, es decir a la cantidad de establecimientos a fiscalizar ni tampoco al objetivo cumplido, como pudo evidenciarse en el Expediente DGCONT CA -262/DGCONT/2008/C0571. 4 De las actividades de la Actividad 10 Se evidencia un avance en la identificación de las actividades referenciadas en: Circuito administrativo de las Inspecciones, el Manual de Procedimientos, el Protocolo de procedimiento para la fiscalización de conductos pluviales, los check-list de cumplimientos de la normativa ambiental y los productos y subproductos que derivan de esta actividad sintetizados en informes de cumplimiento. Ver punto 5.1. 5 De los recursos asignados El Programa 91 en la APRA, es el segundo en incidencia presupuestaria, alcanzando el 21.83%. La Actividad 10 tiene una incidencia en el Programa 91 del 1%. Como no hay una definición específica de costos por producto, actividad etc, no se puede evaluar la eficiencia. 6 De la Convocatoria a las Industrias y del Programa Buenos Aires Produce + limpio. Si consideramos el universo utilizado por la APRA, de 4500 establecimientos, la efectividad de este programa tanto como del Programa Buenos Aires Produce + Limpio es baja. <table border="1"> <tr> <th>Convocatoria a industrias entre 2012 al 28/02/2014</th><th>Cantidad de Industrias que presentaron cronograma de trabajo</th></tr> <tr> <td>338</td><td>172</td></tr> <tr> <th colspan="2">Cantidad de empresas adheridas al P+L ubicadas en la Cuenca al 28.2.14</th></tr> <tr> <td colspan="2">65</td></tr> </table>	Convocatoria a industrias entre 2012 al 28/02/2014	Cantidad de Industrias que presentaron cronograma de trabajo	338	172	Cantidad de empresas adheridas al P+L ubicadas en la Cuenca al 28.2.14		65	
Convocatoria a industrias entre 2012 al 28/02/2014	Cantidad de Industrias que presentaron cronograma de trabajo								
338	172								
Cantidad de empresas adheridas al P+L ubicadas en la Cuenca al 28.2.14									
65									
Conclusiones	Esta auditoría ha permitido identificar debilidades en acciones específicas de la APRA pudiendo contribuir al mejoramiento general de los sistemas de administración gubernamental relacionados a la gobernanza ambiental, a la toma de decisiones informada y a mejorar la responsabilidad y la información. Las debilidades encontradas pueden sintetizarse en: • Brechas en la planificación, implementación y la asignación de recursos del programa. • Debilidad en la integración de datos confiables. • Procesos que aseguren que los resultados previstos en								

	el uso de herramientas ambientales, como las de seguimiento y control, vienen lográndose oportuna y adecuadamente, y si esos resultados son incorporados en la toma de decisiones de la entidad. • Especificidad de cumplimiento normativo en el área de la CUMAR y conformación de estadísticas. Luego, es dable mencionar que la problemática de la CUMAR ha manifestado una alta significancia en la APrA considerando las modificaciones en la estructura y la conformación de una Gerencia Operativa de la Cuenca Matanza Riachuelo. En este sentido es esperable una mayor armonización de los temas entre las distintas áreas aumentando la coordinación y cooperación y asegurando una comunicación adecuada.
--	---



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INSPECCIONES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL”
PROYECTO N° 12.14.03 B**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136°, la Resolución Nro. 293-AGCBA-11 y la Resolución N° 229-AGCBA-12, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen sobre las Inspecciones de cumplimiento ambiental en la jurisdicción correspondiente de la Agencia de Protección Ambiental, con el objeto que a continuación se detalla.

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en Autopistas Urbanas S.A, con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Programa 91, actividad 10 “Inspecciones de cumplimiento ambiental”

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

4. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

4.1 Universo y Muestra

El Universo de análisis estuvo conformado por la totalidad de las acciones correspondientes al Programa 91, y en particular las referidas a la actividad 10 “inspecciones de cumplimiento ambiental”.



4.2 Objetivos Generales de la Auditoría y criterios de evaluación.

Tomar conocimiento para evaluar de:

- Las actividades que se desarrollan desde el Programa 91 específicamente relacionadas con la CUMAR.
- Los productos, subproductos y procesos relacionados.
- Los resultados de las actividades inspectivas.
- La evolución de la fiscalización.

Criterios a aplicar de: efectividad, eficiencia y eficacia.

4.3 Procedimientos de auditoría aplicados.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), aplicando los siguientes procedimientos:

- Presentación institucional del equipo de auditoría a los responsables de APRA y de las Areas involucradas .
- Recopilación y análisis de la normativa aplicable⁴
- Recopilación y análisis de informes realizados por la AGCBA, tales como Informe 1.09.03.
- Solicitud y análisis de Información relevante y pertinente al objeto de evaluación: normativa, programa, presupuesto sancionado , vigente y devengado; recursos humanos, informes , manuales de procedimiento, circuitos.
- Determinación del Universo de análisis y muestra.
- Definición de criterios de evaluación.
- Realización de tareas operativas de auditoría.
- Entrevistas con responsables de las áreas pertinentes.

4.4 Limitaciones al alcance

No hubo limitaciones al Alcance.

4.5 Fecha de las tareas de campo.

Las tareas de campo se iniciaron el 25 de febrero y finalizaron el 22 de junio del 2015.

5. ACLARACIONES PREVIAS

El presente Informe de auditoría surge como consecuencia de la modificación de la planificación anual de auditoria para el año 2014 aprobada por Resolución AGC N° 383/13.

⁴ Ver la Normativa en el Anexo I del presente Informe.

Considerando la fecha de la modificación explicitada, las tareas de auditoría pudieron ser comenzadas el esto motivó una serie de decisiones por parte del equipo de auditoría entre las que se encuentran:

- Incorporar el año 2014 al período de evaluación, (2013 y 2014).
- Considerar las modificaciones que se realizaron durante el primer trimestre del 2015 con el objetivo de no realizar observaciones a los procedimientos que ya resultaban modificadas, como por ejemplo el circuito administrativo de inspecciones aprobado por Disposición 198/DGCONTA/2015.

En consecuencia, en el desarrollo del informe, se aclara en particular aquellos aspectos considerados relevantes en los conceptos vertidos previamente.

5.1 La Agencia de Protección Ambiental, APRA.

La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad, APRA, fue creada por la Ley CABA N° 2628 de fecha 13 de diciembre de 2007 y promulgada a través del Decreto N° 49/08 del 15 de enero de 2008.

Esta Agencia se fundamentó a partir de la creación de un organismo como una autoridad ambiental “...*ágil y eficiente, no sobredimensionada, que cumpla con las tareas de control y fiscalización y cuya misión sea mejorar y cuidar la calidad ambiental de la CABA*”, lo cual fuera plasmado en la Ley de Creación de la APRA, dándole el carácter de entidad autárquica, y dotándola con la organización y competencia en materia de política ambiental, con capacidad para generar inclusive recursos propios⁵.

La Ley de creación, organizada en tres capítulos principales, definió:

- ✓ El régimen jurídico;
- ✓ Objeto, herramientas para la gestión, funciones y facultades;
- ✓ Autoridades y funciones de las mismas;
- ✓ Gestión de los recursos;
- ✓ Disposiciones finales y transitorias.

a) Régimen jurídico

El organismo tiene carácter de entidad autárquica y está ubicado en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), o del organismo que, con posterioridad a la emisión de la ley, lo reemplazare.

Asimismo, la APRA está dotada con la organización y competencias en materia de política ambiental, sin perjuicio de las funciones de superintendencia general y control de legalidad que ejercerá el Ministerio citado.

⁵ Informe de Auditoría 1.09.03., Agencia de Protección Ambiental

Artículo 1° - Créase la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace, con la organización y competencias determinadas en la presente ley en las materias de Política Ambiental, sin perjuicio de las funciones de superintendencia general y el control de legalidad que ejercerá el Ministerio precitado.

b) Objeto

El objeto de la Agencia es el de “Proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires”.

La norma define el término “ambiente” como el “...sistema de relaciones de alta complejidad entre sus dos subcomponentes constitutivos: el natural (agua, aire, suelo, biota, patrimonio natural) y el antrópico (socio económico cultural), en el que la variación de uno solo de ellos provoca reacciones en cadena que modifican su estado equilibrio”.

Denomina “política ambiental” al conjunto de instrumentos de gestión para preservar la salud y el ambiente de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, y debe ser considerada como política de estado para lograr un desarrollo sustentable y perdurable en el tiempo.”

A su vez las Herramientas definidas para la gestión ambiental son:

- ✓ Evaluación de impacto ambiental;
- ✓ Sistema de control sobre el desarrollo de actividades antrópicas;
- ✓ Educación ambiental;
- ✓ Elaboración e implementación de planes de producción limpia para la comunidad regulada;
- ✓ Sistema de diagnóstico e información ambiental;
- ✓ Régimen económico de promoción de desarrollo sustentable.

c) Funciones y facultades

1. Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la CABA, conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
2. Proponer e implementar acciones vinculadas a la problemática ambiental del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) en conjunto con las jurisdicciones que la componen.
3. Velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente en la CABA.
- 4/5. Representar a la CABA ante agencias, organismos y/u organizaciones internacionales en general, vinculados a la problemática ambiental, y ante las autoridades gubernamentales de la Nación, provincias, municipios y estados extranjeros, así como ante el Consejo Federal de Medio Ambiente, (COFEMA)⁶.

⁶ Esta norma materializa lo dispuesto por Ordenanza N° 46.412/HCD/92, por la cual la Ciudad de Buenos Aires adhiere al régimen del Consejo Federal de Medio Ambiente.

6. Desarrollar y revisar continuamente las líneas de base para establecer los sistemas de mediciones e indicadores del desarrollo sostenible y la aplicación de estándares ambientales en línea con las recomendaciones locales e internacionales.
7. Ser parte integrante del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA).
8. Propiciar mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, provincias, municipios, instituciones académicas nacionales, provinciales, organismos y/u organizaciones en general vinculadas a la problemática ambiental.
9. Dictar normas de regulación y conservación con el fin de favorecer una adecuada calidad ambiental para los habitantes de la CABA.
10. Poner en funcionamiento el Sistema de Información Ambiental de la CABA, asegurando el derecho de la comunidad a acceder a la misma y la interacción con las comunas cuando corresponda.
11. Coordinar, conjuntamente con el Ministerio de Educación, las actividades educativas formales indispensables para el desarrollo de la conciencia ambiental de una comunidad participativa y responsable⁷.
12. Realizar las campañas de información y difusión masivas tanto de la política ambiental de la CABA como de buenas prácticas ambientales.
13. Implementar una política de investigación y desarrollo en materia ambiental de la CABA, estimulando la innovación tecnológica, la explotación de los resultados de la investigación, la transferencia de conocimientos y tecnologías y la creación de empresas tecnológicas.
14. Promover la utilización de tecnologías limpias y de sistemas de gestión ambiental entre la comunidad regulada.
15. Prestar capacitación técnico ambiental a funcionarios del Poder Ejecutivo y Judicial del GCBA, que por sus funciones, deban intervenir en cuestiones relativas a la temática ambiental, así como asesorar a todo funcionario que lo requiera.
16. Evaluar los estudios de impacto ambiental llevando a cabo la categorización correspondiente y otorgar los certificados de aptitud ambiental de conformidad con la Constitución de la CABA.
17. Ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la CABA en las condiciones en que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el artículo 104 inc. 11 de la Constitución de la CABA, con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública.
18. Otorgar préstamos a instituciones o personas jurídicas con el fin específico de financiar la incorporación de tecnología de punta en materia de prevención, control y mejoramiento del medioambiente.

d) Autoridades

De acuerdo al artículo 4º de la Ley, la Agencia es administrada por un presidente designado por el Jefe de Gobierno, que podrá ser removido de su cargo por la misma autoridad en caso de mal desempeño de sus tareas, de

⁷ En concordancia con esta Disposición, la Ley N° 303 de Información Ambiental (sancionada con anterioridad a la Ley creadora de la APRA), regula los aspectos formales y administrativos de las cuestiones referidas a la información ambiental. Luego, con el dictado de la Ley de creación de la APRA, se pone en cabeza de este organismo el funcionamiento del Sistema creado por la Ley N° 303.

incumplimiento del compromiso de gestión y de acuerdo a la reglamentación de la ley (artículo 5º).

Que en ese sentido, en el período auditado se sucedieron dos Presidentes: el Lic. Javier Francisco Corcuera, designado por Decreto N° 442/10 y desde el 3 de diciembre del 2013, el Sr Juan Carlos Villalonga, designado por Decreto N° 509/13. El mismo se encontraba en funciones en el período auditado

e) Estructura organizativa

Desde la creación de la Agencia, se sucedieron distintas autoridades y modificaciones de su estructura organizativa a través de diversas resoluciones. Independientemente del cambio de funcionarios o nombres de áreas, las modificaciones realizadas en el período 2013 / 2014, significaron principalmente, la creación de Unidades de Coordinación de Control, que surgen como áreas de control transversales las Direcciones Generales y en particular a problemáticas específicas como la Cuenca Matanza- Riachuelo y la Gestión de los Residuos, dependientes directamente de Presidencia.

La Resolución N° 13/APra/12 por medio de la cual, se modifica la estructura general y se adhiere al Régimen Gerencial creado mediante Decreto N° 684/09.

La Resolución N° 429/APra/12, que modifica en parte a la DGTaYL y crea la Gerencia Operativa de Acceso a la Información Ambiental

La Resolución N° 228/APra/14, que modifica nuevamente la estructura organizativa donde se destaca la creación de las Unidades de Coordinación General de Control de Gestión y de Gestión Ambiental. De la primera dependen dos Gerencias Operativas: Gerencia Operativa Cuenca Matanza Riachuelo, GOCUMAR y la Gerencia Operativa de Coordinación General, GOCC.

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Asesorar a la Presidencia en todo lo inherente a las competencias que les fueren asignadas.
- Coordinar la elaboración de la Planificación Estratégica y los Planes Operativos Anuales de las unidades de organización que conforman la Agencia, conforme los lineamientos impartidos por la Presidencia, monitoreando su cumplimiento.
- Informar a la Presidencia respecto de los procesos y los procedimientos llevados a cabo por las Direcciones Generales y unidades de organización que integran la Agencia, efectuando el seguimiento de sus acciones .N° 4401 - 22/5/2014 Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires IM° 361
- Efectuar el análisis de la información proveniente de la gestión de las unidades de organización que conforman la Agencia.
- Coordinar las actividades y efectuar el seguimiento de las tareas a desarrollar de las Gerencias Operativas de Coordinación
- General y Gerencia Operativa de la Cuenca Matanza Riachuelo y Subgerencia Operativa de Control Inspectivo y de Gestión, dependientes de esta Coordinación.
- Articular la interacción de procedimientos inspectivos y de contraverificación, coordinando la cooperación entre las distintas áreas de la Agencia y áreas de otras jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad o externas a él, con competencia en materia de fiscalización.



Asimismo, se destaca que el acto administrativo aludido fue parcialmente modificado mediante la Resolución N°434/APrA/14 y la Resolución N°435/APrA/14.

En febrero del 2015, se realizó una nueva modificación de la estructura a través de la Resolución N° 77/APrA/15.

5.2 La APrA y la Cuenca Matanza Riachuelo.

5.2.1 Delimitación del Área de la cuenca Matanza Riachuelo.

En el año 2011, la Ley CABA N° 3947, delimitó como sector de la CUMAR al ámbito geográfico correspondiente a las comunas 4, 7,8 y 9.

Esto fue así hasta que en el año 2014, a través de la Ley CABA N° 5129, luego de la Resolución de ACUMAR N°1113/2013, se modificó ámbito geográfico de la cuenca el ámbito geográfico quedando definido como:

Desembocadura

“AU. Buenos Aires-La Plata / Cochabamba / Defensa /Av. Juan de Garay / Bolívar / Brasil / Perú / Av. Caseros / Gral. Hornos / Brasil / Lima / O'Brien / Salta / Pedro Echagüe / Virrey Cevallos / 15 de Noviembre de 1889 / Combate de los Pozos / Av. Juan de Garay / Pichincha / Cochabamba / Matheu / Av. San Juan / Saavedra / Humberto 1° / Av. Jujuy / Carlos Calvo / Catamarca / EE.UU / Dean Funes / Av. Independencia / La Rioja / Agrelo / Gral Urquiza / Av. Belgrano / 24 de Noviembre / Adolfo Alsina / Sánchez de Loria / Don Bosco / Av. Castro Barros / Av. Belgrano / Yapeyú / Agrelo / Bocayuva / México - Formosa / 33 Orientales / Av. Independencia / Muñíz / EE.UU o Valle / Senillosa / Av. Juan B. Alberdi / Gaspar Campos / Formosa / Av. José María Moreno - Av. Acoyte / Rosario-Av. Rivadavia / Hortiguera / Cnel. Ramón Falcón / Pumacahua / Terrero / Av. Rivadavia / Granaderos / Yermal / Condarco / Av. Rivadavia / Emilio Lamarca - Dolores / Cnel. Falcón / Ensenada / Rafaela / Av. Mariano Acosta / Rafaela / Martínez Castro / Rafaela / Osvaldo E. Benedetti - Laguna / La Selva / Bolaños / Lacarra / Av. Juan B. Alberdi / Mózart / Bragado / Oliden / Av. Juan B. Alberdi / Pilar / Manuel de Artigas / Cañada de Gómez / S. García Grande de Zequeira / Andalgala / Zelada / Guaminí / Pizarro / Fragata La Argentina / Av. Emilio Castro / Guaminí / Patrón / Montiel / García de Cossio / José León Suárez / Andorra / Saladillo / Caaguazú / Cruza la Av. Gral. Paz”.

FIGURA 1. Límite hidrográfico de la Cuenca del Río Matanza-
Riachuelo



Fuente: Acumar

Luego, al período auditado, le correspondió como área geográfica, el signado por la Ley CABA N° 3947.

Esto, en términos de población afectada se corresponde con un total equivalente a 787.870 habitantes según el último censo de Población 2010.

Cuadro N° 1: Cantidad de Población afectada a la CMR a diciembre 2013

COMUNAS	TOTAL
4	218245
7	220591
8	187237
9	161797
TOTAL	787870

Fuente: elaboración propia de acuerdo a los datos del último Censo de Población y Hogares 2010.

5.2.2 Universo de establecimientos en el ámbito geográfico de la CUMAR

Considerando las modificaciones de alcance geográfico que ha tenido el área de ACUMAR, la cantidad de establecimientos ha sufrido modificaciones y de acuerdo a la Nota AGCBA N° 399/2015 la APrA ya se encuentra trabajando a efectos de adecuar sus sistemas de registro a los nuevos límites de la CMR, tarea que se prevé culminar durante el segundo trimestre del año 2015.

En principio APrA, en el período auditado, manejó una cantidad de establecimientos equivalente a 4400.

Luego, para el SICOI "Sistema de Información de Contaminación Industrial" que implementa ACUMAR, de acuerdo a la respuesta la Nota AGCBA N° 399, ACUMAR ha empadronado aproximadamente 3140 establecimientos en la CABA, ⁸de los cuales 270 han sido declarados agentes contaminantes y 114 han sido reconvertidos por ACUMAR.

5.2.3 Áreas de la APrA involucradas en la CUMAR

En la APrA hay distintas áreas que intervienen para cumplir con las obligaciones y las responsabilidades emanadas no sólo en función del Plan Integral de Saneamiento Ambiental sino también de las responsabilidades propias del máximo organismo ambiental de la CABA.

A continuación, se detallan sintéticamente las áreas involucradas.

Cuadro N° 2: Áreas APrA en CUMAR.

⁸ Estimaciones remitidas por ACUMAR, conforme información disponible en el SICOI.

PRESIDENCIA	<u>Unidad de Coordinación de Control de Gestión</u> <u>Gerencia Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo GOCUMAR</u> Descripción de Acciones • Recolectar información de gestión y de presupuesto de las acciones directas o indirectas que la Agencia de Protección Ambiental desarrolla en las Comunas 4, 7, 8 y 9. • Actuar como nexo en lo referente a las cuestiones administrativas entre las diversas áreas de gobierno que desarrollan acciones en la • Cuenca Matanza Riachuelo para el procesamiento de la información requerida por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. • Procesar conjuntamente con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal el análisis de ejecución presupuestaria de las comunas • 4, 7, 8 y 9. • Dar cumplimiento en lo que respecta a la Agencia de Protección Ambiental de las Leyes 26.168 y 3.947. • Sistematizar las Actas de los Consejos de ACUMAR en los que tenga participación la Agencia de Protección Ambiental. • Desarrollar acciones específicas vinculadas con la recolección, análisis y desarrollo de la información referente a la Cuenca Matanza Riachuelo, proveniente de todas las áreas de la Agencia de Protección Ambiental
DIRECCIONES GENERALES VINCULADA A LA CUENCA MATANZA RIACHUELO	<u>Dirección General de Estrategias Ambientales (DGEAM)</u> Conforme la Resolución N° 77/APrA/2015, resultan competencias de la DGEAM “proponer planes, programas y proyectos de política ambiental a la presidencia de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cooperar con la Nación, las provincias, los municipios, instituciones académicas, y otros organismos del estado en sus diversos niveles, así como las organizaciones no gubernamentales, en relación al desarrollo e implementación de políticas y acciones ambientales en colaboración con las demás áreas de la Agencia de Protección Ambiental; diseñar planes estratégicos, programas y proyectos tendientes a preservar y mejorar la calidad ambiental de la Ciudad de Buenos Aires; fomentar las acciones de concientización, información y educación ambiental en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires; desarrollar planes, programas y proyectos para una gestión adecuada de los recursos hídricos, así como la gestión del borde costero del Río de la Plata y del Riachuelo, en el marco de sus competencias; implementar planes, programas y proyectos para impulsar la protección y sanidad animal en la ciudad, así como el cumplimiento de las normas que se relacionan con ellas; impulsar la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad de las regiones ecológicas en la que se inserta la Ciudad, por medio del diseño y apoyo a la implementación de corredores biológicos y áreas protegidas; velar por el desarrollo del Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L) establecido por las normas de la Agencia de Protección Ambiental”, entre otras. <u>GERENCIAS Y SUBGERENCIAS OPERATIVAS DE LA DGEAM</u> 1. Gerencia Operativa de Riachuelo y Borde Costero (GOBCyR) 2. Gerencia Operativa de Educación Ambiental (GOEA) 3. Subgerencia Operativa de Producción más Limpia (SOP+L) 4. Subgerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal (SOSyPA) <u>Dirección General de Evaluación Técnica (DGET)</u> Resulta competencia de la DGET “evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos administrativos en el marco de la Ley N° 123 modificatorias y complementarias; aprobar los impactos ambientales que sean sin relevante efecto; velar por el cumplimiento de la Ley de Contaminación Atmosférica (Ley N° 1.356, modificatorias y complementarias); velar por la observancia de la Ley de Contaminación Acústica (Ley N° 1.540, modificatorias y complementarias); velar

	por la observancia de la Ley de Residuos Patogénicos (Ley N° 154, modificatorias y complementarias); velar por el cumplimiento de la Ley de Residuos Peligrosos (Ley N° 2.214, modificatorias y complementarias); velar por el cumplimiento de la Ley de Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados. (Ley N° 3.166, modificatorias y complementarias); velar por el cumplimiento de la Ley de Gestión Ambiental del Agua (Ley N° 3.295 modificatorias y complementarias); velar por el cumplimiento de toda normativa vigente que exija un análisis, desarrollo y evaluación en técnica en materia ambiental; solicitar, en caso que corresponda, las fiscalizaciones y verificaciones pertinentes a la Dirección General de Control Ambiental o a los organismos estatales competentes que correspondiere; velar por el cumplimiento de las Resoluciones N° 525/APRA/14 y N° 246/APRA/13”, entre otras
	GERENCIAS OPERATIVAS DE LA DGET
	1. Gerencia Operativa de Prevención y Planificación (GOPrePlan) 2. Gerencia Operativa de Residuos Peligrosos, Patogénicos y Desechables (GORDER) Gerencia Operativa de Calidad Ambiental (GOCA)
	<u>Dirección General de Control Ambiental (DGCONTA)</u> Conforme los términos de la Resolución N° 77/APrA/2015 son misiones y funciones de la DGCONTA “ <i>elaborar planes operativos para el desarrollo del control de la calidad ambiental de la Ciudad, llevando a cabo las tareas de fiscalización y control a partir de los mismos; ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas, en materia de calidad ambiental y contaminación, implementar y ejecutar el monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad; coordinar la cooperación con las distintas áreas de la Agencia y áreas de otras jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad o externas a él, con competencia en materia de fiscalización</i> ”, entre otras.
	SUBGERENCIAS OPERATIVAS DE LA DGCONTA 1. Subgerencia Operativa Control Operativo de Recursos y Cuenca Matanza Riachuelo 2. Subgerencia Operativa Control Operativo de Industrias y Establecimientos Especiales. 3. Subgerencia Operativa Control Operativo de Fuentes Fijas. 4. Subgerencia Operativa Control Operativo de Estaciones de Servicios. 5. Subgerencia Operativa de Verificaciones Ambientales.

Fuente: elaboración AGCBA, de acuerdo a información relevada.

5.2.4 Procedimientos, productos y subproductos relacionados.

De acuerdo a lo informado en respuesta a la Nota AGCBA N°252/2015, “*existen diversos procedimientos de carácter informal por medio de los cuales se recolecta la información relativa a las acciones que se desarrollan en el marco del fallo “Mendoza, Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios – Daños derivados de la contaminación ambiental”.*

En este sentido, la APRA genera “productos”⁹ a partir de insumos propios generados por las actividades de control e inspectivas, pero a su vez genera otros productos a partir de insumos derivados de la propia ACUMAR en cumplimiento de los requerimientos que surgen del Consejo Directivo de dicho organismo.

⁹Denominamos productos a los informes parciales y/o finales

Los procesos destacados son:

Cuadro N° 3: Procesos relacionados en la CUMAR

PROCESO	Quien lo hace?	Quien consolida información?	Genera otro producto?	¿Interviene otro organismo de gobierno?	Verificado por la AGCBA
Informes mensuales de calidad de agua y aire.	DGCONTA a través de la GODAL	GOCUMAR	Informes trimestrales de calidad de agua y aire	No	INFORME AGCBA N° 12.14.02
Informes trimestrales de calidad de agua y aire	GORyBC y GOCA	GOCUMAR	Informe para ACUMAR en cumplimiento de la manda judicial	UPE CUMAR del Ministerio de Gobierno, recibe el informe y envía a ACUMAR	INFORME AGCBA N° 12.14.02
Informe trimestral de clausuras	DGCONTA Y (GOCO)	GOCUMAR	Informe para la Presidencia de la APra que valida y remite a ACUMAR ¹⁰	SI, las sanciones son impuestas por la AGC a través de la DGF. ACUMAR registra el dato CUDAP ¹¹ en los biblioratos destinados a tal efecto así como digitalmente, remitiéndose vía mail a la UPE CUMAR.	SI ,en el presente informe
Informe anual de biodiversidad	GORyBC	GOCUMAR	SI Informe para ACUMAR	ACUMAR registra el dato CUDAP ¹² en los biblioratos destinados a tal efecto así como digitalmente, remitiéndose vía mail a la UPE CUMAR	SI INFORME AGCBA N° 12.14.02
Informe bimestral de detección de conexiones clandestinas en función de las video inspecciones efectuadas con el robot hiloguiado.	DGCONTA a través de GOCO	GOCUMAR	SI Informe para Tablero de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP)	NO	SI, en el presente informe
Informe trimestral de controles a establecimientos radicados en la CMR	DGCONTA a través de GOCO	GOCUMAR	SI Informe para Tablero de Control del Ministerio de		

¹⁰ ACUMAR carece de sistema digital de tramitación de actuados por lo que APra, a través de la GOCUMAR, gestiona la impresión de todos los documentos a ser presentados ante el organismo, sin perjuicio de su existencia virtual en los archivos pertinentes. Respuesta Nota AGCBA N°252/2015.

¹¹ CUDAP (número de actuado ante esa repartición).

¹² CUDAP (número de actuado ante esa repartición).



PROCESO	Quien lo hace?	Quien consolida información?	Genera otro producto?	¿Interviene otro organismo de gobierno?	Verificado por la AGCBA
			Ambiente y Espacio Público (MAYEP)		
Informe trimestral de control a agentes contaminantes	DGCONTA a través de GOCO	GOCUMAR	SI Informe para Tablero de Control del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP)		
Informe previo Consejo Directivo ACUMAR para reconversiones	Este informe surge como producto ante la solicitud de opinión de ACUMAR para la reconversión de agentes contaminantes. Intervienen la DGET y DGCONTA con la información del cumplimiento ambiental de los mismos. GOCUMAR centraliza , consolida info			Presidencia de la APra y UPE ACUMAR	SI, en el presente informe
Informe a DGCONT de declaración de agentes contaminantes, reconversiones, exclusiones y clausuras de ACUMAR	Luego de cada Consejo Directivo, una vez que son recibidas vía mail las actas pertinentes, la GOCUMAR procede a realizar el Informe de declaración de agentes contaminantes, reconversiones, exclusiones y clausuras de ACUMAR dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación indicada ¹³ .				SI, en el presente informe
Informe anual para la CSJN o los Juzgados de Ejecución de la causa "Mendoza"	Todas las actividades periódicas y habituales llevadas a cabo por la GOCUMAR tienen como finalidad la preparación de la información necesaria para dar respuesta a los requerimientos de la CSJN y de los juzgados de ejecución de la causa "Mendoza, Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios – Daños derivados de la contaminación ambiental".			CSJN y de los juzgados de ejecución de la causa "Mendoza, Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios – Daños derivados de la contaminación ambiental".	SI, en el presente informe

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información relevada.

5.2.5 Del programa y la actividad objeto de la evaluación.

a) Año 2013

Programa 91 Control Ambiental¹⁴

¹³ "En dicho informe se consignan todos los establecimientos mencionados en el orden del día del Consejo Directivo en cuestión y la resolución adoptada por los miembros en cada caso en particular con motivo de ser enviado a la DGCONTA. Además, se actualiza el Excel denominado "Listado ACUMAR 02.03.2015" en el cual consta el padrón del SICOI y que permite a esta Gerencia Operativa mantener el día la cantidad de declaraciones de agentes contaminantes y reconversiones de industrias radicadas en el ámbito de la CMR así como las exclusiones del padrón de ACUMAR por encontrarse dichos establecimientos radicados fuera de los límites hidrográficos de la CMR. Respuesta Nota AGCBA N°252/2015.

¹⁴ Definición del Presupuesto sancionado 2013, Ley CABA N°

El programa de Control Ambiental elaborara planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad, llevando a cabo las tareas de fiscalización y control, ejerce como contralor y poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas, en materia de calidad ambiental y contaminación implementa y ejecuta el monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad, coordina junto con distintos organismos del gobierno de la CABA, tareas de fiscalización y actividades en forma conjunta, comunica acciones u omisiones que pudieran dar lugar a reparaciones o sanciones relativas al Fondo de Compensación Ambiental.

Cuadro N° 4: Metas físicas 2013

PRESUPUESTO FISICO 2013	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTROLES AMBIENTALES INSPECCION	97.203

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información relevada

b) Año 2014

El Programa se dedica a las inspecciones de los locales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, control de humos en los colectivos, eventos nocturnos.

La responsabilidad primaria se centra en elaborar planes tácticos de control de la calidad ambiental de la ciudad y fiscalizar y controlar los mismos. Preservar y mejorar la calidad del ambiente es el objetivo principal que nos lleva a realizar los controles correspondientes, tanto mediante actividades programadas de monitoreo, ejecutando operativos de prevención y control en la vía pública y en establecimientos comerciales e industrias o bien realizando inspecciones en respuesta a las denuncias y requerimientos recibidos.

En sector Laboratorio efectúa las determinaciones y análisis físico-químicos y biológicos de indicadores de calidad ambiental y desarrollar el monitoreo de los recursos de aire, agua y suelos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que requiere la Agencia de Protección Ambiental. Establecer nivel cuantitativo de exposición a contaminantes ambientales de grupos poblacionales, a fin de prevenir riesgos para la salud y verificar el cumplimiento de estándares. Generar diagnóstico técnico de calidad ambiental de recursos aire, agua y suelo, para fundamentar ejecución de controles y orientación de políticas ambientales

Cuadro N° 5: Metas físicas 2013

PRESUPUESTO FISICO 2014	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTROLES AMBIENTALES INSPECCION	97.203

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información relevada

La Unidad Ejecutora de este Programa y Actividad es la DGCONTA que Conforme los términos de la Resolución N° 228/APrA/2014 (correspondiente al período auditado) las Responsabilidades Primarias se detallan a continuación.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
Descripción de Responsabilidades Primarias

- Elaborar planes operativos para el desarrollo del control de la calidad ambiental de la Ciudad, llevando a cabo las tareas de fiscalización y control a partir de los mismos.
- Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas, en materia de calidad ambiental y contaminación.
- Implementar y ejecutar el monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad.
- Administrar el cuerpo de inspectores, verificadores y notificadores de la Dirección General de Control Ambiental.
- Coordinar la cooperación con las distintas áreas de la Agencia y áreas de otras jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad o externas a él, con competencia en materia de fiscalización.
- Remitir a la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del anteproyecto de presupuesto y el plan anual de compras.
- Remitir las rendiciones de las cajas chicas, fondos y cajas chicas especiales de la Dirección General a la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
- Elevar a la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal el estado de cumplimiento físico de metas de la Dirección General.
- Tramitar la contestación de oficios referidos a sus competencias.
- Comunicar las novedades referentes al personal a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
- Colaborar en la administración de los legajos del personal de la Dirección General de Control Ambiental y velar por la integridad de la información contenida por los mismos, comunicando las novedades a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos.
- Coordinar y remitir la Evaluación de Desempeño Anual del personal de la Dirección General de Control Ambiental
- Administrar y coordinar la asignación de vehículos de la repartición.
- Administrar y coordinar la asignación de equipamiento de la repartición.
- Administrar el inventario sobre el patrimonio y stock de los bienes de uso y consumo de la Dirección General de Control Ambiental
- Comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de ésta Agencia de Protección Ambiental, las acciones u omisiones que pudieran dar lugar a reparaciones o sanciones relativas al Fondo de Compensación Ambiental.
- Llevar a cabo la administración de los recursos en la Dirección General de Control Ambiental, conforme las políticas elaboradas por la Agencia de Protección Ambiental, acordes a las normas que regulan la carrera administrativa y su desarrollo del Gobierno de la Ciudad de
- Buenos Aires
- Comunicar a la Dirección General de Evaluación Técnica de ésta Agencia de Protección Ambiental, las acciones de remediación de los recursos contaminados la Ciudad de Buenos Aires que deban desarrollarse, y que haya tomado conocimiento en el marco de sus competencias.
- Intervenir en situaciones de catástrofes, siniestros y emergencias en materia de medioambiente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en concordancia con el Plan Director de Emergencias.
- Realizar las verificaciones in situ necesarias para las registraciones que tramitan ante la Agencia de Protección Ambiental, tanto a solicitud de la Dirección General de Evaluación Técnica, como por impulso propio.
- Controlar la gestión ambiental de las diferentes corrientes de residuos generados por los diferentes emprendimientos, establecimientos,
- obras, proyectos y/o usos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Prestar capacitación y asesoramiento a funcionarios de los Poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos
- Aires en aquellas materias que sean de su competencia.
- Disponer clausuras, labrar actas de comprobación, practicar intimaciones y dictar todo acto administrativo que corresponda de acuerdo a su competencia.



- Propiciar la interacción con las Unidades Administrativas de Faltas Especiales o con cualquier organismo contravencional o judicial, de manera de poder desarrollar el seguimiento de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de las fiscalizaciones

La Gerencia Operativa, dependiente de la DGCONT es la que se relaciona principalmente con el objeto de evaluación de esta auditoría, ya que las acciones tienen que ver con:

- Asignar a los inspectores las órdenes de inspección y verificaciones que se originan en las distintas Subgerencia Operativas.
- Planificar operativos propios y relevamientos en conjunto con los otras Subgerencia Operativas.
- Requerir a cada Área el Programa de Inspección, correspondientes a las actividades reguladas de su incumbencia.
- Relevar establecimientos nuevos o clandestinos, con el fin de ser agregados al circuito de Inspecciones.
- Firmar y Registrar las Órdenes de Inspección que se impartan.
- Colaborar con la Gerencia Operativa de Control de Gestión en la elaboración del Plan de Gestión Anual.
- Intervenir en actuaciones que hayan sido determinadas en situación crítica de contaminación ambiental.
- Realizar las tramitaciones administrativas correspondientes a su competencia cargando todos los datos en la Base de datos única de la repartición.
- Llevar el registro de los talonarios, Actas de Comprobación y Fajas de Clausuras.
- Intervenir en el marco de sus competencias en la contestación de oficios judiciales, resoluciones y/o recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y pedidos de información de los órganos competentes, proponiendo al Director General las respuestas a dar y/o acciones a seguir.

De la Gerencia Operativa, dependen las subgerencias relacionadas con la problemática de la Cuenca Matanza Riachuelo son las siguientes:

- Subgerencia Operativa Control Operativo de Recursos y Cuenca Matanza Riachuelo
- Subgerencia Operativa Control Operativo de Industrias y Establecimientos Especiales.
- Subgerencia Operativa Control Operativo de Fuentes Fijas.
- Subgerencia Operativa Control Operativo de Estaciones de Servicios.
- Subgerencia Operativa de Verificaciones Ambientales.

Cada una de las áreas señaladas anteriormente desarrollan control y fiscalización, ejerciendo el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas en materia de calidad ambiental y contaminación, en la jurisdicción de la CABA, incluyendo el área de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Como se explicitara en el punto 5.1, en el año 2014, fue creada la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión, dependiente de la Presidencia. En función de sus responsabilidades, de esta Unidad, depende la Subgerencia Operativa de Control Inspectivo y Normativo, entre cuyas acciones se destaca la de:



- *Proponer y Elaborar el Plan de Control de Gestión de Inspecciones.*
- *Realizar y efectuar las tareas de contralor interno requeridas por el Coordinador General de todos los procedimientos de inspección, verificación, e intimación que se realicen y que fuesen ejecutados por la Gerencia Operativa de Control Operativo de la Dirección General de Control, informando directamente a la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión.*
- *Realizar el contralor interno de los procedimientos de clausuras preventivas e inmediatas por la Gerencia Operativa de Control*
- *Operativo de la Dirección General de Control Ambiental así como el cumplimiento de los plazos legales vigentes, informando directamente a la Unidad de Coordinación de Control de Gestión.*
- *Realizar el seguimiento estadístico de las tareas inspectivas.*
- *Monitorear los procesos y los procedimientos llevados a cabo por la Direcciones Generales y unidades de organización que integran la Agencia, efectuando el seguimiento de sus acciones.*

Dentro del programa N° 91 "Control Ambiental" se encuentra la Actividad N° 10, "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental". *Esta actividad es importante porque es una herramienta en materia de política y gestión ambiental que busca resolver los problemas de la calidad ambiental que afectan a los habitantes de la ciudad y preservar su calidad de vida, a través de las inspecciones que realizan".*

5.3 Normativa aplicable a la Cuenca Matanza Riachuelo en relación a las actividades desarrolladas por la APRA.

A continuación se presenta la normativa aplicable a la DGCONT y en el Anexo I, se transcribe la totalidad de la normativa aplicable a la APRA.

Dirección General de Control Ambiental

Ley 26.168 Ley de creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Ley 1.925 Ley de Ministerios de la CABA. Derogada por la Ley 2.506.

Ley 2.628 Creación de la Agencia de Protección Ambiental.

Ley 3.295 Regula la Gestión Ambiental del Agua de la CABA.

Ley 3.947 Declaración de emergencia social y urbanística ambiental y sanitaria. Modificada por la Ley 5.129 equiparar los límites de la CMR dentro de la CABA a los establecidos por ACUMAR mediante su Resolución N° 1.113/13.

Ley 2.214 Regula la Generación, Manipulación, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos.

Ley 123 Determina el Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley 1.356 Regula la Preservación del recurso Aire y la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

Ley 154 Regula la Generación, manipulación, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos.

Decreto 674/86 Régimen al que se ajustarán los establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua o discontinua vertidos industriales o barros originados por la depuración de aquéllos a conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua.



Decreto 776/92 Se asigna a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el poder de control de contaminación de las aguas y la preservación de los recursos hídricos

Decreto 999/92 Se aprueba el reglamento administrativo regulatorio de los distintos aspectos de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales de competencia de Obras Sanitarias de la Nación.

Resolución 79.179/90 Se establecen disposiciones instrumentales para la aplicación del Decreto N°674/89 reglamentario de los artículos 31º, 32º y 34º de la Ley N°13.577, modificada por la Ley N° 20.324.

Resolución 555/12 Se aprueban las reglas para la confección y presentación de la documentación técnica exigidas para establecimientos industriales y/o especiales alcanzados por el Decreto N° 674/89 y se deja sin efecto la Resolución N° 123/99.

Resolución ACUMAR N° 01/07 Límites Admisibles para descarga de Efluentes Líquidos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Resolución ACUMAR N° 2/08 Tabla consolidada de Límites Admisibles para descarga Efluentes Líquidos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Resolución ACUMAR N° 03/09 Establece los Usos y Objetivos de la Calidad de Agua Superficial.

Resolución ACUMAR N° 1.113/13 Aprueba el Mapa y el Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo.

Disposición 2014-630-DGCONT Aprueba el Protocolo de procedimiento para la realización de video inspecciones a los conductos pluviales de la CABA.

5.4 De la sanción y ejecución presupuestaria

La APrA tiene a su cargo los siguientes programas:

- Progr. 5 – Actividades Comunes a los Programas 91, 92, 93, 94, 95, 96.
- Progr. 91 – Control Ambiental
- Progr. 92 – Prevención Ambiental, Evaluación Técnica y Certificados Ambientales.
- Progr. 93 – Estrategias Ambientales.
- Progr. 94 – Compensación Ambiental.
- Progr. 95 – Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental.
- Progr. 96 – Buenos Aires Produce Más Limpio.
- Progr. 97 – Centros de Atención Veterinaria.

a) Presupuesto 2013.

El presupuesto sancionando, vigente y devengado para el período 2013 de todo el organismo, se muestra en el cuadro adjunto:



Cuadro N° 6: Presupuesto sancionado, vigente devengado 2013

Devengado 2013 de la Entidad 933 Agencia Ambiental por Programas									
Jur	Sub	Ente	UE	Programas	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	% Prog/ Total Dev
35	0	399	8933	5 - Actividades Comunes a los Programas 91, 92, 93, 94, 95,96	\$ 58.769.640,00	\$ 67.019.353,00	\$ 65.368.739,00	\$ 64.935.268,00	60,52%
35	0	399	8934	91 - Control Ambiental	\$ 20.069.991,00	\$ 23.442.632,00	\$ 23.422.117,00	\$ 23.422.117,00	21,83%
35	0	399	8935	93 - Prevención Ambiental, Evaluación Técnica y Certificados Ambientales.	\$ 7.339.219,00	\$ 8.171.398,00	\$ 7.791.120,00	\$ 7.786.074,00	7,26%
35	0	399	8939	93 - Estrategias Ambientales	\$ 29.177.312,00	\$ 7.808.717,00	\$ 6.293.261,00	\$ 6.219.399,00	5,80%
35	0	399	8933	94 - Compensación Ambiental	\$ 4.079.140,00	\$ 2.390.616,00	\$ 2.363.202,00	\$ 2.363.202,00	2,20%
35	0	399	8935	95 - Laboratorio de Analisis y Calidad Ambiental	\$ 2.957.515,00	\$ 1.560.327,00	\$ 1.508.505,00	\$ 1.508.505,00	1,41%
35	0	399	8935	96 - Buenos Aires Produce Más Limpio	\$ 815.100,00	\$ 460.397,00	\$ 30.397,00	\$ 30.397,00	0,03%
35	0	399	8933	97 - Centros de Atención Veterinaria	\$ 10.000.000,00	\$ 1.105.959,00	\$ 1.036.358,00	\$ 1.036.358,00	0,97%
TOTAL					\$ 133.207.917,00	\$ 111.959.399,00	\$ 107.813.699,00	\$ 107.301.320,00	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2013

De acuerdo con la información expuesta en la Cuenta de Inversión 2013, se puede determinar que el Programa 91 "Control Ambiental" tuvo una incidencia del 21,83% sobre el total devengado por los programas a cargo de la APRA.

Dentro del programa N° 91 "Control Ambiental" se encuentra la Actividad N° 10, "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental", objeto de la evaluación- Luego, respecto del Crédito Devengado, la Actividad 10 tuvo una incidencia del casi 1% sobre el Programa 91 "Control Ambiental", como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7: Incidencia de la Actividad 10 en el Programa 91

Entidad 933 Agencia Ambiental - Unidad Ejecutora N° 8934: Dir. Gral de Control - Programa 91 "Control Ambiental"									
Sp	Py	Ac	Ob	Ejec. Fin. Anul	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	% Act/Dev
0	0	1	0	Conducción	\$ 1.759.391,00	\$ 21.176.024,00	\$ 21.155.515,00	\$ 21.155.515,00	90,32%
0	0	2	0	Administracion	\$ 7.636.385,00	\$ 1.965.957,00	\$ 1.965.951,00	\$ 1.965.951,00	8,39%
0	0	10	0	Inspeccion	\$ 9.076.584,00	\$ 231.000,00	\$ 231.000,00	\$ 231.000,00	0,99%
0	0	60	0	Representacion de ACUMAR	\$ 1.597.631,00	\$ 69.651,00	\$ 69.651,00	\$ 69.651,00	0,30%
TOTAL					\$ 20.069.991,00	\$ 23.442.632,00	\$ 23.422.117,00	\$ 23.422.117,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Cuenta de Inversión 2013

Considerando el importe devengado por la Actividad bajo examen, se puede determinar que tuvo una incidencia de 0,22% sobre el total devengado de los programas devengados por la APRA.

Cuadro N° 8: Incidencia de la Actividad 10 en la APRA

Total Devengado	Importe	% Act. / APRA
Por APRA	\$ 107.301.320,00	0,22%
Por la Actividad 10 "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental",	\$ 231.000,00	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Cuenta de Inversión 2013

De la Actividad 10

Por Decreto N° 3-GCBA-2013 del 03-01-2013 se realizó la distribución de los créditos aprobados, correspondiente a la partida presupuestaria 35-0-933-8934-91-0-0-10-0. "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental", los que se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9: Sancionado actividad 10

Incisos	Crédito Sancionado	Porcentaje de participación
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 8.974.721,00	98,88%
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 61.589,00	0,68%
Inciso 3 - Servicios No Personales	\$ 1.500,00	0,02%
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 38.774,00	0,43%
Total de la Actividad "Inspecciones De Cumplimiento Ambiental"	\$ 9.076.584,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Planillas de Distribución de Créditos aprobadas por Decreto N° 3/GCABA/13

Como se aprecia en el precedente cuadro, el mayor crédito aprobado corresponde al inciso 1 "Gastos en Personal", el cual concentró el 98,88% del total de la actividad.

Cuadro N° 10: sancionado, vigente y devengado de la Actividad 10

INC	DESCRIPCION	SANCION	VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCION
1	Gastos en Personal	\$ 8.974.721,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
2	Bienes de Consumo	\$ 61.589,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
3	Servicios No Personales	\$ 1.500,00	\$ 199.650,00	\$ 199.650,00	100%
4	Bienes de Uso	\$ 38.774,00	\$ 31.350,00	\$ 31.350,00	100%
TOTAL		\$ 9.076.584,00	\$ 231.000,00	\$ 231.000,00	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Planillas de Distribución de Créditos aprobadas por Decreto N° 3/GCABA/13

Del cuadro anterior se concluye que la ejecución financiera fue del 100% respecto del Crédito Vigente, aunque se registró una disminución del Crédito de Sanción del orden del 97%b debido a que, de acuerdo al relevamiento realizado por la AGCBA, los montos de los incisos 1 y 2 fueron imputados a



los incisos 1 y 2, respectivamente del Programa 91. Los incisos 3 y 4 fueron ejecutados en su totalidad.

La Gerencia Operativa Cuenca Matanza Riachuelo perteneciente a la Agencia de Protección Ambiental a través de la Nota N° 2015-07514117-APRA, envió el listado de transacciones solicitados. De acuerdo a la información presupuestaria se pudo elaborar el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: sancionado, vigente y devengado de la Actividad 10

Inciso	Total Suma de Sanción	Total Suma de Vigente	Total Suma de Devengado	% Ejecución
Gastos en Personal	8.974.721,00	-	-	0%
Bienes de Consumo	61.589,00	-	-	0%
Servicios No Personales	1.500,00	199.650,00	199.650,00	100%
Bienes de Uso	38.774,00	31.350,00	31.350,00	100%
Total	9.076.584,00	231.000,00	231.000,00	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Nota N° 2015-07514117-APRA

Como se puede observar, no hay diferencia entre lo informado por la Gerencia Operativa Cuenca Matanza Riachuelo y lo reflejado en la Cuenta de Inversión 2013.

La meta física del programa N° 91 se definió como "Controles Ambientales" y su unidad de medida quedo formulada en "inspecciones".

Para el año 2013, se programaron 97.203 inspecciones y se realizaron 106.190, lo que representa una ejecución del 109,25%.

Cuadro N° 12: metas físicas 2013

Metas Físicas - Programa 91 "Control Ambiental"					
Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado	% Ejecución
Meta: Controles Ambientales	Inspección	97.203	97.203	106.190	109,25%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Cuenta de Inversión 2013

b) Presupuesto sancionado Año 2014

Por Ley 4.809/13 de fecha 28-11-2013 se aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante el Decreto N° 1-GCBA-2014, con fecha de 03-01-2014, se efectuó la distribución de los créditos aprobados, correspondiente a la actividad "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental", que se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: Sancionado 2014.

Incisos	Crédito Sancionado	Porcentaje de participación
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 9.412.000,00	98,24%
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 77.944,00	0,81%
Inciso 3 - Servicios No Personales	\$ 53.068,00	0,55%
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 37.742,00	0,39%
Total Actividad "Inspecciones De Cumplimiento Ambiental"	\$ 9.580.754,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Planillas de Distribución de Créditos aprobadas por Decreto N° 1/GCABA/14

Como se puede advertir, el mayor crédito aprobado corresponde al inciso 1 "Gastos en Personal", representando el 98,24% de la actividad. Idéntica situación se repitió en el año anterior.

El Crédito de Sanción asignado a dicha actividad representa el 8,02% en relación al crédito establecido para la APRA.

Cuadro N° 14: Incidencia de la Actividad 10 en el Presupuesto de la APRA

Descripción	Importe	Porcentaje
Agencia Ambiental	\$ 119.468.286,00	8,02%
Inspecciones De Cumplimiento Ambiental	\$ 9.580.754,00	

Fuente: Elaboración propia

El total del Crédito Devengado de la Actividad no se ha podido cotejar con la Cuenta de Inversión 2014, dado que a la fecha, de las tareas de campo, del presente Informe aún no estaba cerrada, y por lo tanto, el Crédito presupuestario se encontraba sujeto a ajustes.

De lo informado por la Agencia de Protección Ambiental se preparó el siguiente cuadro con la ejecución presupuestaria

Cuadro N° 15: Sanción, vigente y devengado provisorio.

Inciso	Total Suma de Sanción	Total Suma de Vigente	Total Suma de Devengado	% Ejecución
Gastos en Personal	9.412.000,00	-	-	0%
Bienes de Consumo	77.944,00	68.698,00	68.697,54	100%
Servicios No Personales	53.068,00	5.237,00	-	0%
Bienes de Uso	37.742,00	1.561,00	-	0%
Total	9.580.754,00	75.496,00	68.697,54	91%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del SIGAF (Planilla que abarca todo el periodo 2014), enviada por Nota N° 2015-07514117-APRA.

5.5 De los Recursos Humanos de la APRA y de la DGCONT.

De acuerdo a la respuesta de la Nota AGCBA N° 252/2015 y 399/2015, la APRA está integrada por 481 recursos humanos que los podemos agrupar en:



- a) Profesionales, Técnicos e Inspectores.
- b) Administrativos, Servicios y Chofer.

Cuadro N° 16: Total de Recursos Humanos APrA

Recursos Humanos APrA	481	100%
Profesionales, Técnicos e Inspectores	291	60.4%
Administrativos, Servicios y Chofer.	190	39.5%

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada.

De los 481 recursos humanos:

- 181 corresponden a la categoría de profesionales.
- 155, administrativos.
- 60, Técnicos.
- 34, servicios.
- 50, inspectores.
- 1, chofer.

Cuadro N° 17: Distribución de recursos humanos por categorías en la APrA

	PERSONAL EN AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL							
AREAS	TOTAL	PROFESIONALES	ADMINISTRATIVOS	TECNICOS	SERVICIOS	INSPECTORES	CHOFER	
PRESIDENCIA	76	38	21	9	7			75
DGTAL	66	19	25	11	9			64
DGET	99	46	35	17	1			99
DGAMB	60	38	10	6	6			60
DGCONT	183	40	64	17	11	50	1	183
TOTALES	484	181	155	60	34	50	1	

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada.

La Presidencia de la APRA la integra un total de 76 personas lo que representa el 15.70% de la totalidad de la dotación que conforma la Agencia.

Del total de las 76 personas:

- 38 son Profesionales (50% de la Presidencia)
- 21 realizan tareas administrativas (27.63%)
- 9 realizan tareas técnicas (11.84%)
- 7 realizan tareas de servicio (9.21%)

La Dirección General Técnica Legal y Administrativa la integra un total de 66 personas lo que representa el 13.64% de la totalidad de la dotación que conforma la Agencia.

Del total de las 66 personas:

- 19 son Profesionales (28.79%)
- 25 realizan tareas administrativas (37.88%)
- 11 realizan tareas técnicas (16.67%)



- 9 realizan tareas de servicio (13.64%)

La Dirección General Evaluación Técnica la integra un total de 99 personas lo que representa el 20.45% de la totalidad de la dotación que conforma la Agencia (484 personas = 100%)

Del total de las 99 personas:

- 46 son Profesionales (46.46%)
- 35 realizan tareas administrativas (35.35%)
- 17 realizan tareas técnicas (17.17%)
- 1 realiza tareas de servicio (1.01%)

La Dirección General Estrategias Ambientales la integra un total de 60 personas lo que representa el 12.40% de la totalidad de la dotación que conforma la Agencia (484 personas = 100%)

Del total de las 60 personas:

- 38 son Profesionales (63.33%)
- 10 realizan tareas administrativas (16.67%)
- realizan tareas técnicas (10.00%)
- realizan tareas de servicio (10.00%)

La Dirección General Control la integra un total de 183 personas lo que representa el 37.81% de la totalidad de la dotación que conforma la Agencia

Del total de las 183 personas:

- 40 son Profesionales (21.86%)
- 64 realizan tareas administrativas (34.97%)
- 17 realizan tareas técnicas (9.29%)
- 11 realizan tareas de servicio (6.01%)
- 50 de ellos son inspectores (10.33%)
- 1 es chofer.

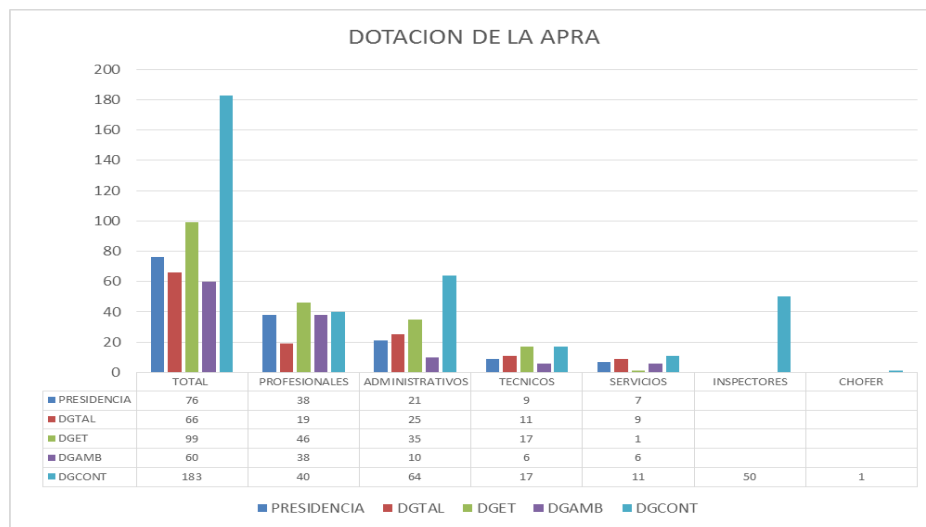
Cuadro N° 18 – Dotación de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL y porcentual de incidencia

PERSONAL EN AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL					
DIRECCION GENERAL DE CONTROL					
AREA	TOTAL PERSONAS	%TOTAL	CANTIDAD	% POR TAREAS	TAREAS
DG DE CONTROL	183	100%	40	21,86%	PROFESIONALES
			64	34,97%	ADMINISTRATIVOS
			50	27,32%	INSPECTORES
			17	9,29%	TECNICOS
			11	6,01%	SERVICIO
			1	0,55%	CHOFER
			183	100,00%	

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo



GRAFICO N° 1 – DOTACION DE LA APRA



Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

5.6 De los procedimientos y circuitos para el desarrollo de las actividades de inspección.

a) Circuito Administrativo de Inspecciones.

Cabe señalar que desde el año 2011 hasta febrero del 2015, estuvo vigente para la realización de los actos inspectivos la Disposición 159/DGCONT/2011, que aprobó el circuito administrativo de las inspecciones, Este circuito fue modificado en febrero del 2015 a través de la Disposición N° 198/2015, que en su artículo 1 expresa:

(...)ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 159/2011 y/o todo acto administrativo dictado con anterioridad que se oponga a la presente.-
 ARTÍCULO 2°.- Apruébese el circuito administrativo que se detalla en INFORME GEDO N° 05974029-DGCONT-2015, denominado "CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIONES" y "ANEXOS", que forma parte integrante de la presente.-
 ARTICULO 3°.- Hacer saber a todo el personal involucrado en el circuito que por la presente se aprueba, que el incumplimiento de las obligaciones impuestas será considerada falta grave, pasible de la sanción disciplinaria establecida en el Art. 47 de la Ley N° 471/2000.(...)-

Si bien no se corresponden con el período auditado, esta AGCBA desarrolló un análisis comparativo sobre ambos circuitos, Disposición N° 198/2015-DGCONT y la Disposición N° 159/2011- DGCONT, concluyendo que:

- Si bien mantiene los lineamientos del modelo anterior, se presenta con una estructuración más moderna, sistémica y minuciosa.
- Naturalmente, el nuevo circuito, actualiza los diferentes nombres que la APRA ha adoptado para las distintas instancias administrativas de la organización.
- Incorpora al Sistema GEDO, la totalidad de los procedimientos.
- El Nuevo sistema incorporado, transitoriamente, hasta tanto se extingan los expedientes en papel, se caratulará un nuevo EE.

- El circuito de inspección sistematiza un sistema de control en cascada, previsto a partir de julio de 2015, que perfecciona desde un plano teórico el reordenamiento del circuito de control interno, exigiendo mayores controles de actas y fajas.
- Asimismo, se otorgan pautas relacionadas con la impresión de la documentación digitalizada y sobre la comunicación y sobre el circuito de actuaciones para asegurar el conocimiento de los actos administrativos a todos los intervinientes.

Este circuito administrativo, se complementa con el Manual del Inspector que tiene por objetivo:

(...) “desarrollar herramientas de conocimiento y ponerlas a disposición de los inspectores dedicados al área de control ambiental. Por lo tanto, establece una guía práctica que contiene la normativa vigente sirviendo como base para los inspectores a la hora de realizar su trabajo para que las inspecciones se realicen dentro del marco de sus competencias y en ejercicio de la función que desarrolla la DGCONTA.

En tal sentido los inspectores deberán centrarse en la verificación del cumplimiento real de la normativa, el grado de gestión ambiental por parte del administrado y de los compromisos asumidos desde el otorgamiento de los permisos que lo autorizan a realizar su actividad.

El contenido del Manual pretende abarcar todas las áreas de conocimiento incluidas en la inspección de tal manera que puedan adecuarse a las particularidades propias de cada caso, sirviendo de soporte de los requisitos y condiciones que necesariamente deben observarse por parte del personal de la APrA en general.

En suma, el Manual trata sobre los aspectos generales de la inspección como así también los aspectos técnicos constituyendo la columna vertebral de un proceso de inspección típico. Ver ANEXO II Manual de Inspectores.

Para verificar el circuito correspondiente al período auditado, esta AGCBA relevó 9 expedientes, entre los cuales verificó el cumplimiento del circuito advirtiendo que, en el Expediente DGCONT CA -262/DGCONT/2008/C0571, correspondiente a la calle Zavaleta 551 iniciado en el año 2008, de los 15 actos inspectivos comprendidos entre el 4/08/08 al 23/06/15, en 11 de ellos no se pudo llevar a cabo la fiscalización ya que el local se encontraba cerrado. Es decir que en un 73% de los casos no se efectuó la inspección.

Este establecimiento finalmente se clausura en junio del 2015, por no cumplir con la normativa ambiental vigente ¹⁵. Ver en el Anexo II planilla del establecimiento relevado.

¹⁵ En el circuito aprobado en el año en curso, cuando los locales se encuentran cerrados habilitan al llamado de la fuerza pública para constatar la situación.

Cuadro N° 19 a) Expedientes de clausuras relevados para verificar circuito administrativo

ZONA Sur –

1 – Expte. DGCONT: CA-991745/DGCONT/2010 Agustín de Vedia N° 2960 y Av. De los Corrales 1659/63 (Comuna 4) – Taller de encuadernación – imprenta a nombre de la firma NEXO GRAFICA SA

2 - Expte. DGCONT: 1315804/11 Salta N° 2252 y Paracas N° 135 (Comuna 4) – Taller de chapa y pintura, carga de acumuladores, taller con soldadura, Com. Min. De exposición y venta de automotores, Com. Min. de repuestos de auto e Instituto de capacitación, a nombre de la firma CENTRO AUTOMOTORES SA

3 - Expte. DGCONT: EE – 3462164/DGCONT/2013: Gregorio Pomar N° 4047/9 QuilmEs N° 61 (Comuna 4) – Fabrica de tejidos, medias, etc. a nombre de la firma SARANG TONSANG SRL

4 – Expte. DGCONT: CA-262/DGCONT/2008/C0571: Zavaleta 551 (comuna 4) – taller de rectificación cigüeñales para automotores.

5 – Expte. DGCONT: 2259838/2012/C1408: California 714/34 (Comuna 4) – Deposito de maquina útiles. Comercio mayorista de artículos navales, fabricación de productos de carpintería metálica y otros a nombre de la firma CROMWELL Y CIA SACIFIA.

6 – EE DGCONT: 3708986/2014: Santa Elena N° 696/4 (Comuna 4) – depósito de equipo y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.), depósito de artículos y aparatos diversos para instalaciones eléctrica, depósito de rodados, depósito de ladrillos, cementos, cal, arena, etc., oficina consultora, a nombre de la firma Telvent Argentina SA.

ZONA OESTE – A Cargo del Subgerente Ing. Mariano Reguero.

7 – Expte. DGCONT: EE- 469328/DGCONT/2014: Mariano Acosta N° 1420/4 (Comuna 9) – Reparación radiadores.

8 - Expte. DGCONT: 1855749/13: Cañada de Gómez N° 2155 y Coronel Cardenas N° 2152 (Comuna 9).

9 - Expte. DGCONT: RE 113010/DGCONT/2010: Av. Directorio N° 5972, Oliden N° 2018/94 y Chicoana N° 2087 (Comuna 9) – Fábrica de Papel (en proceso de digitalización).

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada.

b) Protocolo de Procedimiento para la fiscalización de los conductos pluviales.

Asimismo, la Subgerencia Operativa de Control Operativo de Recursos Hídricos y Cuenca Matanza Riachuelo cuya misión consiste en la fiscalización de los conductos pluviales que desembocan en las distintas cuencas hídricas con el fin de detectar conexiones clandestinas mediante la utilización de las tecnologías y/o procesos ambientalmente adecuados, como así también mediante la ejecución de video-inspecciones, cuenta con un “Protocolo de procedimiento”, el cual fue aprobado por Disposición N° 630/DGCONT/2014.

5.7 De las actividades inspectivas en CUMAR y sus resultados.

Las actividades inspectivas forman parte de otro conjunto de actividades que realiza el organismo en relación a la “Contaminación Industrial”.

Estas tienen que ver con:

- A. Programa de Inspecciones en la CMR;
- B. Detección de conexiones industriales clandestinas a la red pluvial;
- C. Convocatoria a industrias radicadas en la CMR por rubro;
- D. Programa Buenos Aires Produce Más Limpio.



Para esta AGCBA, es importante la conjunción de estos cuatro (4) componentes, ya que conceptualmente atenderían no solo la fiscalización y el control de la “falta” por incumplimiento ambiental, sino que además habilita la posibilidad de la mejora continua en los procesos de las actividades productivas.

5.7.1 Programa de Inspecciones en la CMR.

El sistema de inspecciones tiene distintas vías de ingreso:

- a) Inspecciones planificadas por la APRA.
- b) Inspecciones que surgen desde el SUACI.
- c) Inspecciones solicitadas por otros organismos¹⁶.

En los períodos auditados, para ACUMAR, no recibieron solicitudes de “otros organismos”.

5.7.1 a) Año 2013

De acuerdo al Informe Anual enviado a la CSJN, *“Informe circunstanciado del grado de cumplimiento por parte de la agencia de protección ambiental del ministerio de ambiente y espacio público de las acciones del plan integral de saneamiento ambiental (PISA)”*, la Dirección General de Control (...) específicamente en el ámbito de la Cuenca – Comunas 4, 7, 8 y 9 – en el período enero a octubre 2013 ha llevado a cabo cerca de 3092 actos inspectivos, habiéndose procedido a la clausura de más de 60 establecimientos”.

Es importante señalar que estos actos inspectivos abarcan a Industrias, Establecimientos Especiales, Ruidos en fuentes fijas, Nocturnidad y Contraverificaciones. Entre las mencionadas comunas se realizaron 2464 actos inspectivos en Industrias.

- Los Actos Inspectivos no referencian cantidad de establecimientos.
- En el Anexo III se encuentra la información de fiscalizaciones por comuna.
- En este período se clausuraron 68 establecimientos.

A continuación se resumen trimestralmente las clausuras y los motivos de la misma de acuerdo a información relevada por esta AGCBA.

En el ANEXO IV, se sintetizan las principales leyes incumplidas.

Informes de clausuras enero a marzo 2013



¹⁶ Organismos Administrativos y Judiciales del Gobierno de la Ciudad, tales como Fiscalías, Juzgados, DGFyC, DGFyCO, entre otro.

Cuadro N° 20: Clausuras enero a marzo 2013

Enero / febrero / marzo 2013			LEYES DE ALCANCE A LA CABA										LEYES DE ALCANCE NACIONAL				CODIGOS			fecha de la medida	ratifica	fecha de ratifica
Nº	direccion y comuna del establecimiento	Razon social	123	1346	1356	1540	1799	1854	2156	2214	2216	3295	11843	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CPU			
1	Echeandía N°3353	Imprenta.	1		1					1										22/11/12	DI-2013-38-DGCONT	08/01/13
2	José Rucci 3969/85 (ex Pilar) y Aquino 6025/37	"Plastiflex S.A.", que funciona como "Fábrica de caños de PVC".	1		1					1										21/12/12	DI-2013-76-DGCONT	17/01/13
3	Grito de Asencio N° 3525/35	en el local destinado a la actividad deposito y se guardan vehículos, materiales y herramientas utilizadas en el mantenimiento de edificios																				
4	Martiniano Chilavert 1360-64	"RCH Impresiones SA.			1															07/01/13	DI-013-124-DGCONT	28/01/13
5	Saladillo 2060/96/2102/04/06	Taller de armadura y balanceo, taller de encendido del automotor, taller de chapa y pintura, taller de partes y			1															25/01/13	DI-2013-125-DGCONT	29/01/13
6	Ercilla N° 6785	"Lavadero de coches automático y/o manual" de titularidad de William Franco De la Cruz Guzmán	1							1										4/02/13	DI-2013-155-DGCONT	5/02/13
7	Lynch N° 3428	"Taller mecánico, garage con oficina	1							1										6/02/13	DI-2013-171-DGCONT	07/02/13
8	Berón de Astrada 2630/94	fabrica de radiadores de autos", a nombre de "SIMÓN CACHAN S.A.".	1		1					1										22/02/13	DI-2013-233-DGCONT	26/02/13
9	Tabaré 2760	Imprenta	1		1					1										27/02/13	DI-2013-247-DGCONT	01/03/13
10	Bragado N° 6156-58 y Murguiondo N° 1735-39	habilitado como "Laboratorio de productos de origen animal, deposito y otros" titularidad de "Laboratorio Opoterápico Argentino S.A."..				1														11/03/13	DI-2013-260-DGCONT	12/03/13
11	Murguiondo 3749	"Lavadero manual de vehículos automotores"	1							1										15/03/13	DI-2013-306-DGCONT	19/03/13
12	San Pedro 6806/08	habilitado como frigorífico. Titularidad de "Frigorífico Bajo Cero S.R.L. ".			1															22/03/13		26/03/13
13	Diógenes Taborda 940/44 y Perito Moreno 289,	Taller de litografía, fotocomposición, grabado a mano y fotograbado, calcomanías y estampados en serigrafía, etc", exhibiendo habilitación a nombre de Pablo Chamorro y Guillermo Chamorro.	1							1										25/03/13	DI-2013-311-DGCONT	27/03/13
14	Guamini 2359-79,	"Imprenta, taller de troquelado de cartones y otros" cuyo actual explotador es "Establecimiento Gráfico Cortinas SRL	1	1	1					1	1									25/03/13	DI-2013-312-DGCONT	27/03/13
15	Uspallata N° 1848/50	Taller de mecánica integral, reparación de motor, chapistería y pintura	1																	25/03/13	DI-2013-313-DGCONT	27/03/13
			9	1	8	1	2	0		9	1	1	4	6	1	1	5	2	1			

Fuente elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado.

En los establecimientos radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo en la Ciudad -Comunas 4, 7, 8 y 9-conforme los términos de la Ley 3.947, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2013 se llevaron a cabo 15 clausuras.

La mayor cantidad de incumplimientos que se registran en el ámbito de la CABA es: LEY N° 123 (en 9 establecimientos), LEY N° 2214 (en 9 establecimientos); Leyes de alcance Nacional: DECRETO N° 674/89 Y 776/92 (en 6 establecimientos); Códigos de la CABA: Código de Habilitaciones y Verificaciones, (en 5 establecimientos).



Cuadro N° 21: incumplimientos registrados enero, febrero y marzo 2013

	Numero de ley	Cantidad de establecimientos
Leyes de alcance a la CABA	Ley N° 123	9
	Ley N° 1346	1
	Ley N° 1356	8
	Ley N° 1540	1
	Ley N° 1799	2
	Ley N° 2214	9
	Ley N° 2216	1
	Ley N° 3295	1
Leyes de alcance Nacional	Ley N° 11843	4
	Decreto N° 674/89 y 776/92	6
	Ley N° 19587	1
	Ley N° 24051	1
Códigos	Habilitaciones y Verificaciones	5
	De la Edificación	2
	Planeamiento Urbano	1

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información enviada por el organismo



Informes de clausuras abril a junio 2013.

Cuadro N° 22: clausuras abril a junio 2013

junio / mayo / abril 2013			LEYES DE ALCANCE A LA CABA									LEYES DE ALCANCE NACIONAL				CODIGOS						
Nº	direccion y comuna del establecimiento	Razon social	123	1346	1356	1540	1799	1854	2214	2216	3295	11843	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CPU	fecha de la medida	ratifica	fecha de ratifica	
1	Larrazabal N° 2733/5	fábrica de chacinados y productos cárnicos	1		1				1		1		1					1		16.04.13	DI-2013-380-DGCONT	18.04.13
2	Guaminí N° 3023	"Depostadero de pollos"	1										1	1			1	1		26.04.13	DI-2013-469-DGCONT	30.04.13
3	Miralla 3205,	taller mecánico.	1						1					1			1			06.05.13	DI-2013-508-DGCONT	8.05.13
4	Ulrico Schmidl 6310/16 y Murguiondo 1103	"Lavadero manual de vehículos automotores" de nombre de ALBERTO A.	1						1				1		1					08.05.13	DI-2013-513-DGCONT	10.05.13
5	Montes de Oca 2262 Y Pedro de Mendoza 3569	"taller mecánico y concesionaria de autos Okm" de nombre de GUIDO GUIDI S.A.	1						1									1	1	10.05.13	DI-2013-529-DGCONT	14.05.13
6	Av. Jujuy 2193/99 y Av. Caseros 2613/19	estación de servicio (actualmente inactiva), bajo la titularidad de MALUCA SRL, siendo la finca de propiedad del INSTITUTO DEL BUEN PASTOR Asociación Civil sin fines de lucro							1											14.05.13	DI-2013-545-DGCONT	16.05.13
7	Osvaldo Cruz N° 1910/18	"taller de mecánica integral, mantenimiento y reparación de motores, y otros".																1	1	15.05.13	DI-2013-550-DGCONT	17.05.13
8	Saraza 6129	"taller mecánico" de nombre de JUAN CARLOS COLOMBIAN y RICARDO OMAR SCHMUTZ.							1		1									15.05.13	DI-2013-546-DGCONT	16.05.13
9	Intendente Rabanal 2738/40	"Imprenta, servicios de impresión"							1									1		15.05.13	DI-2013-558-DGCONT	17.05.13
10	Colonia N° 453-57 y Luna N° 42846	"Deposito de mercaderías en tránsito, garage para camiones y otros rubros" de titularidad de EXPRESO SANTA ROSA S.A.																		17.05.13	DI-2013-576-DGCONT	21.05.13
11	Fernández de la Cruz 2584/6	"taller mecánico con chapa y pintura"	1		1				1									1	1	31.05.13	DI-2013-625-DGCONT	03.06.13
12	Baldomero Fernández Moreno 3065/99 Y La Fuente 880/94	"Imprenta y Fábrica de bolsas", de titularidad de SCHI- PLAS S.A.							1					1						30.05.13	D1-2013-627-DGCONT	03.06.13
13	Aquino 5051	"Taller mecánico y chapisteríapara autos de competición".	1						1									1	1	23.06.13	DI-2013-774-DGCONT	02.07.13
14	Pinzón Nro 67 entre Av. Pedro de Mendoza y Caboto N° 930, y Aristóbulo del Valle de esta Ciudad, y establecimiento contiguo sito en Av. Don Pedro de Mendoza N° 905 entre Pinzón y Brandsen	"depósito de arena y decantación (arenera) con oficinas administrativas", ambos explotados por SILOS ARENEROS BUENOS AIRES SAC	1						1		1		1		1					27.06.13	DI-2013-770-DGCONT	01.07.13
			8	0	2	0	0	0	11	0	3	0	4	2	2	6	8	0				

Fuente elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado.

En los establecimientos radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo en la Ciudad -Comunas 4, 7, 8 y 9-conforme los términos de la Ley 3.947, durante los meses de abril, mayo y junio del año 2013 se llevaron a cabo 14 clausuras.

La mayor cantidad de incumplimientos que se registran en la CABA es: LEY N° 123 (en 8 establecimientos), LEY N° 2214 (en 11 establecimientos); de alcance Nacional, DECRETO N° 674/89 Y 776/92 (en 4 establecimientos); Códigos de la CABA: CHyV (en 6 establecimientos), al CE (en 8 establecimientos).



Cuadro N° 23: Incumplimientos registrados meses abril, mayo y junio 2013

	NUMERO DE LEY	Cantidad de establecimientos
Leyes de alcance a la CABA	Ley N° 123	8
	Ley N° 1346	0
	Ley N° 1356	2
	Ley N° 1540	0
	Ley N° 1799	0
	Ley N° 2214	11
	Ley N° 2216	0
	Ley N° 3295	3
Leyes de alcance Nacional	Ley N° 11843	0
	Decreto N° 674/89 y 776/92	4
	Ley N° 19587	2
	Ley N° 24051	2
Códigos	Habilitaciones y Verificaciones	6
	De la Edificación	8
	Planeamiento Urbano	0

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información enviada por el organismo

a. Informes de clausuras en Julio a Septiembre 2013.
Cuadro N° 24: Clausuras julio a septiembre 2013

Septiembre / Agosto / Julio 2013			LEYES DE ALCANCE A LA CABA										LEYES DE ALCANCE NACIONAL				CODIGOS						
Nº	direccion y comuna del establecimiento	Razon social	123	1346	1356	1540	1799	1854	2214	2216	3295	11843	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CPU	fecha de la medida	ratifica	fecha de ratifica		
1	Eerézcano 3850	fábrica de telas plásticas, hules, etc" a nombre de la firma INDUSTRIAS PLÁSTICAS EREZCANO S.A.							1										01.07.13	DI-2013-776-DGCONT	04.07.13		
2	Vieytes 1575/81	"Fábrica de calzados"		1														1	04.07.13	DI-2013-790-DGCONT	05.07.13		
3	Erézcano 3850-UNIDAD 2	"fábrica de telas para capellada de zapatillas", de titularidad de Dario Carrazón							1					1					05.07.13	DI-2013-800-DGCONT	11.07.13		
4	Erézcano 3850-UNIDAD 3	"fábrica de telas plásticas " a nombre de la firma "MUNDO PLÁSTICO S.A."							1					1					05.07.13	DI-2013-801-DGCONT	11.07.13		
5	Francisco Bilbao N° 2436/52 y Rivera Indarte N° 531/37	"Fabrica de productos cosméticos y otros rubros", de titularidad de SILKEY SA.							1					1	1				16.07.13	DI-2013-821-DGCONT	18.07.13		
6	Tonelero 7191 y Carhué 990	"Estación de servicio de combustibles líquidos", a nombre de PASCUALITO S.A.							1								1		16.07.13	DI-2013-820-DGCONT	18.07.13		
7	Enrique Finochietto N° 2039, PB., y 1° Piso	"Fábrica de calculadoras, comercio minorista de artefactos de iluminación, comercio minorista de artículos del hogar, bazar, platería, etc", a nombre de "ELECTRO FONTAN S.A."	1																16.07.13	DI-2013-817-DGCONT	18.07.13		
8	Pergamino N° 3090	"Taller mecánico"	1						1								1		22.07.13	DI-2013-850-DGCONT	24.07.13		
9	Eugenio Garzón 6026/8	"Tripería"	1								1		1	1	1			1	31.07.13	DI-2013-920-DGCONT	02/08/13		
10	Av. Eugenio Garzón N° 6030 y Oliden 2337/41	"taller de mecánica integral, reparación de motor, chapistería y pintura, reparación y pintura de carrocerías etc".	1	1	1				1					1				1	31.07.13	DI-2013-918-DGCONT	02/08/13		
11	Fernández de la Cruz N° 980/82,	"Comercio minorista de accesorios para el automotor"							1										01.08.13	DI-2013-930-DGCONT	05.08.13		
12	Eugenio Garzón 7228	"taller mecánico con chapa y pintura"	1		1				1									1	02.08.13	DI-2013-932-DGCONT	05.08.13		
13	Intendente Rabanal 2502	"Estación de Servicio de combustibles líquidos" a nombre de SERVIALMI SRL							1									1	02.08.13	DI-2013-933-DGCONT	05.08.13		
14	Av. Carabobo N° 1248	"taller de chapistería y pintura, reparación de motocicletas, etc".			1				1									1	05.08.13	DI-2013-941-DGCONT	07.08.13		
15	Larrazabal N° 1999,	"Depósito de mercaderías en tránsito"																1	06.08.13	DI-2013-946-DGCONT	08.08.13		
16	Cochabamba N° 3641/3	comercio mayorista	1																08.08.13	DI-2013-947-DGCONT	09.08.13		
17	Teniente Coronel Gregorio Pomar N°4080/88/90 PB, EP y 1° piso	Comercio Minorista	1																13.08.13	DJ2013-984-DGCONT	16.08.13		
18	Rocha 147		1						1										22.08.13	DI-2013-1063-DGCONT	26.08.13		
19	calle Av. Emilio Castro N° 5443	"lavadero manual de autos", a nombre de CHEN CHIN YOU	1						1		1			1		1	1		28.08.13	DI-2013-1090-DGCONT	29/08/13		
20	Bynnon 6900 planta baja y entre piso, que a su vez cuenta con acceso por lindero descendente sin chapa catastral	"taller de reparación de amortiguadores, alineación y balanceo de ruedas, instalación y reparación de parabrisas, lunetas, ventanillas, alarmas y cerraduras" a nombre de ELÁSTICOS LINIERS S.R.L.	1						1	1					1			1	30.08.13	DI-2013-1096-DGCONT	03.09.13		
21	Av. Osvaldo Cruz N° 2390/96 y 2402/18	"Taller de marmolería, aserradero de mármol".													1				02.09.13	DI-2013-1105-DGCONT	04.09.13		
22	Medina 1736/50	"Estación Intermedia de transporte público urbano automotor" a nombre de TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE S.A.							1									1	02.09.13	DI-2013-1104-DGCONT	04/09/13		
23	Av. Larrazabal N° 3159	"fábrica de productos metálicos, con proceso de impresión y galvanoplastia", a nombre de OMDA S.A.	1						1					1	1				03.09.13	DI-2013-1114-DGCONT	05/09/13		
24	laAv. Intendente Francisco Rabanal N° 3050/100 y Berón de Astrada 3051/81	"Carpintería metálica, armado de marcos con vidrios, corte de vidrios, etc", a nombre de la firma "OBRAS METÁLICAS S.A."	1						1						1			1	03.09.13	DI-2013-1113-DGCONT	05.09.13		
25	Martiniano Leguizamón N° 3140,	"Fabrica de muebles de madera y taller de carpintería con cabina de pintura".	1						1										04.09.13	DI-2013-1127-DGCONT	06/09/13		
26	Pilcomayo 1076	"taller mecánico, chapistería y pintura de vehículos"	1		1				1									1	18.09.13	DI-2013-1186-DGCONT	19.09.13		
27	Corvalán N° 1455	"lavadero manual de vehículos con bar", a nombre de JONATHAN VÁZQUEZ.	1						1					1				1	18.09.13	DI-2013-1184-DGCONT	19.09.13		
			15	2	5	1	0	0	20	1	2	1	7	6	1	10	8	0					

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información enviada por el organismo



En los establecimientos radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo en la Ciudad -Comunas 4, 7, 8 y 9-conforme los términos de la Ley 3.947, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2013 se llevaron a cabo 27 clausuras.

La mayor cantidad de incumplimientos que se registran en el ámbito de la CABA es: LEY N° 123 (en 15 establecimientos), LEY N° 2214 (en 20 establecimientos) de alcance Nacional DECRETO N° 674/89 y 776/92 (en 7 establecimientos); Códigos de la CABA: CHyV (en 10 establecimientos), al CE (en 8 establecimientos).

Cuadro N° 25: Incumplimientos registrados en los meses de julio, agosto y septiembre 2013

	NUMERO DE LEY	Cantidad de establecimientos
Leyes de alcance a la CABA	Ley N°123	15
	Ley N°1346	2
	Ley N° 1356	5
	Ley N° 1540	1
	Ley N° 1799	0
	Ley N°2214	20
	Ley N°2216	1
	Ley N° 3295	2
Leyes de alcance Nacional	Ley N°11843	1
	Decreto N° 674/89 y 776/92	7
	Ley N° 19587	6
	Ley N° 24051	1
Códigos	Habilitaciones y Verificaciones	10
	De la Edificación	8
	Planeamiento Urbano	0

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información enviada por el organismo

b. Informe clausuras trimestre octubre / noviembre / diciembre / 2013.

Cuadro N° 26: clausuras de octubre a diciembre 2013

Diciembre / noviembre / octubre 2013			LEYES DE ALCANCE A LA CABA									LEYES DE ALCANCE NACIONAL				CODIGOS					
Nº	direccion y comuna del establecimiento	Razon social	123	1346	1356	1540	1799	1854	2214	2216	3295	11843	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CPU	fecha de la medida	ratifica	fecha de ratifica
1	Miralla N° 1750	"Elaboración de zapallo en almibar", a nombre de LFL SRL.																	1/10/13	DI-2013-1250-DGCONT	3/10/13
2	Saladillo N° 3345/53	"Industria metalúrgica, fábrica de exhibidores, fábrica de clavos y productos de bulonería,etc".																	3/10/13	DI-2013-1255-DGCONT	7/10/13
3	Carlos María Ramírez N° 2191 PB y O'Gorman N° 3296/98 planta baja y entre piso, que a su vez cuenta con acceso por lindero descendente sin chapa catastral	"Fabrica de jabones de tocador, productos de limpieza, higiene y tocador, fraccionamiento y envasamiento de productos y otros rubros ", titularidad de J.V.S INTERAMERICANA S.A.																	10/10/13	DI-2013-1282-DGCONT	15/10/13
4	Del Barco Centenera N° 2495	"Taller mecánico y lubricentro", a nombre de Omar Vázquez.																	22/10/13	DI-2013-1294-DGCONT	24/10/13
5	General de División Juan José Valle N° 3090/98 y Csquíú N° 125	ETIGRAF S.A.																	25/10/13	DL2013-1329-DGCONT	29/10/13
6	Zelarrayan 74	estación de servicio de combustibles líquidos y garage comercial" con transferencia a nombre de ANTONIO LUIS DI RIZZO																	30/10/13	D1-2013-1357-DGCONT	1/11/13
7	Guaminí N°2375/81/83, PB, 1° y 2° piso	"Industria gráfica: Imprenta, taller de litografía, taller de encuademación, taller de fotocomposición, imprenta sin editorial y estampados en serigrafía", a nombre de Establecimiento Gráfico Cortinas S.R.L.																	7/11/13	DI-2013-1415-DGCONT	11/11/13
8	Pieres 1659	"Lavandería mecánica", a nombre de la firma AG TEXTIL SRL.																	11/11/13	DI-2013-1421-DGCONT	13/11/13
9	Wenceslao Villafañe 10/40 y Caboto 850	"fabricación y armado de cañerías, reparación de vehículos con chapa y pintura".																	11/11/13	DI-2013-1422 - DGCONT	13/11/13
10	Av. San Pedro N°883	"Taller Mecánico".																	26/11/13	DI-2013-1467-DGCONT.	
11	Av. Fernández de la Cruz N° 2358/76,	"Tintorería Industrial y taller de lavado de hilados" a nombre de B. FAVERIO Y CIA.S.A.																	28/11/13	DI-2013-1508-DGCONT.	
12	Corvalán N° 1455,	"lavadero manual de automotores", a nombre de Manuel Vázquez.																	12/12/13	DI-2013-1622-DGCONT.	
			5	2	2	0	0	0	8	0	1	1	5	1	0	7	6	0			

Fuente elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado.

En los establecimientos radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo en la Ciudad -Comunas 4, 7, 8 y 9-conforme los términos de la Ley 3.947, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013 se llevaron a cabo 12 clausuras.

La mayor cantidad de incumplimientos que se registran en el ámbito de la CABA es: LEY N° 123 (en 5 establecimientos), LEY N° 2214 (en 8 establecimientos); de Alcance Nacional, DECRETO N° 674/89 Y 776/92 (en 5 establecimientos); Códigos: CHyV (en 7 establecimientos), al CE (en 6 establecimientos).



Cuadro N° 27: incumplimientos registrados en octubre, noviembre y diciembre 2013.

	Ley N°	Cantidad de establecimientos
Leyes de alcance a la CABA	Ley N° 123	5
	Ley N° 1346	2
	Ley N° 1356	2
	Ley N° 1540	0
	Ley N° 1799	0
	Ley N° 2214	8
	Ley N° 2216	0
	Ley N° 3295	1
Leyes de alcance Nacional	Ley N° 11843	1
	Decreto N° 674/89 y 776/92	5
	Ley N° 19587	1
	Ley N° 24051	0
Códigos	Habilitaciones y Verificaciones	7
	De la Edificación	6
	Planeamiento Urbano	0

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información enviada por el organismo

c. Resultados Inspecciones año 2013

A continuación se detallan las inspecciones llevadas a cabo en el citado período por comuna y por tipo de industria objeto de fiscalización. A efectos de mejor proveer se detallan en el cuadro siguiente los rubros que conforman cada área de trabajo.

Cuadro N° 28 CONSOLIDADO FISCALIZACION ENERO OCTUBRE 2013	
COMUNA 4	1147
COMUNA 7	483
COMUNA 8	401
COMUNA 9	760
Inspecciones realizadas por área CUMAR DGCONT	239
Inspecciones en el marco de operativos con "wall-e"	62
Total Anual	3092



Inspecciones ingresadas desde el SUACI.

“ Durante el año 2013, se han recibido 576 denuncias a través del mencionado sistema habiendo sido procesadas todas ellas”.

SUACI	Cuadro N° 29:CONSOLIDADO DENUNCIAS ENERO OCTUBRE 2013	
	COMUNA 4	185
	COMUNA 7	143
	COMUNA 8	76
	COMUNA 9	172
	Sub Total	576

Cuadro N° 30 CONSOLIDADO CLAUSURAS Ene/Oct 2013	
	2013
COMUNA 4	23
COMUNA 7	4
COMUNA 8	16
COMUNA 9	19
Total Anual	62

5.7.1 b) Año 2014.

En este período el Programa de Inspecciones incorporó dos actividades más:

- Fiscalización y Control de Industrias declaradas Agentes Contaminantes por ACUMAR.
- Intervención previa a la reconversión de las industrias por parte de ACUMAR.4

Asimismo, la APrA informó en la respuesta Nota AGCBA N° 399/2015, que a partir del 14 de marzo se lanzó *la Campaña de Control Ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo*,

Las principales estrategias y líneas de acción planificadas en el marco de este Plan son:

Destinar el 50% de la capacidad inspectiva a la fiscalización de los establecimientos de la cuenca

Duplicar los operativos semanales de inspección;

Modernizar y sistematizar la administración de los datos;

Mejorar la capacidad técnica del personal de la Agencia;

Reformular el sistema de emergencias.



Las principales metas establecidas a partir de la puesta en marcha del Plan son:

- **Establecimientos empadronados ante la ACUMAR:** a partir del 25 de marzo se ha iniciado este plan inspectivo destinado a **fiscalizar la totalidad de estos establecimientos. Se estima un universo cercano a los 4500 establecimientos.**
- **Agentes Contaminantes:** Se continúan las tareas de actualización de datos a través de la fiscalización y control sobre **la totalidad de establecimientos declarados Agentes Contaminantes por ACUMAR.**
- **Videoinspecciones a los conductos pluviales:** se continúa e intensifica el control con el uso del robot hiloguiado, **fiscalizando el 100% de los conductos pluviales para fines de 2014.**

En el año 2014, entre los meses de enero a noviembre, se realizaron 3.701 de actos inspectivos, en las comunas 4, 7, 8 y 9, según el Informe Anual enviado a la CSJN, procediendo a la clausura de 36 establecimientos.

CUADRO N° 31 :CONSOLIDADO FISCALIZACION ANUAL 2014	
COMUNA 4	1.559
COMUNA 7	488
COMUNA 8	539
COMUNA 9	1.115
Total	3.701

CUADRO N° 32 CONSOLIDADO CLAUSURAS ANUAL 2014	
COMUNA 4	12
COMUNA 7	5
COMUNA 8	3
COMUNA 9	16
Total	36

*Información hasta el 30/11/2014.

**Se incluye Ley N° 1.540.

A continuación se resumen trimestralmente las clausuras y los motivos de la misma de acuerdo a información relevada por esta AGCBA.

Informe clausuras enero, febrero y marzo 2014.

En el trimestre de enero, febrero y marzo del año 2014 se llevaron a cabo 12 clausuras.

La mayor cantidad de incumplimientos que se registran en el ámbito de la CABA es a la LEY N° 123 (en 5 establecimientos), LEY N° 2214 (en 4 establecimientos), de alcance nacional: DECRETO N° 674/89 Y 776/92 (en 4 establecimientos); Códigos de la CABA: CE (en 3 establecimientos).



Cuadro N° 33: Incumplimientos registrados enero a marzo 2014

	NUMERO DE LEY	Cantidad de establecimientos
Leyes de alcance a la CABA	Ley N°123	5
	Ley N°1346	1
	Ley N° 1356	2
	Ley N° 1540	0
	Ley N° 1799	0
	Ley N°2214	4
	Ley N°2216	1
	Ley N° 3295	2
Leyes de alcance Nacional	Ley N°11843	0
	Decreto N° 674/89 y 776/92	4
	Ley N° 19587	2
	Ley N° 24051	1
Códigos	Habilitaciones y Verificaciones	1
	De la Edificación	3
	Planeamiento Urbano	0

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información enviada por el organismo

Cuadro N° 34: clausuras enero a marzo 2014

Marzo / febrero / Enero 2014			LEYES DE ALCANCE A LA CABA									LEYES DE ALCANCE NACIONAL				CODIGOS					
Nº	establecimientos	Razon social	123	1346	1356	1540	1799	1854	2214	2216	3295	11843	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CPU	fecha de la medida	ratifica	fecha de ratifica
1	SANTA ELENA 696/4 (Comuna 4) de esta Ciudad,	"Depósito de equipo y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.), depósito de artículos y aparatos diversos para las instalaciones eléctrica, depósito de rodados, depósito de ladrillos, cementos, cal, arena, etc., oficina consultora", a nombre de la firma Telvent Argentina S.A.	1	1					1					1			1		21/03/14	DI-2014-386-DGCONT	26/03/14
2	Av. Directorio N° 5972, Oliden N° 2018/94 y Pje. Chichoana N° 2087 (Comuna 9) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	"Fábrica de papel". Dicho establecimiento se clausuró por el acopio indebido de Residuos Peligrosos, sin batea de contención anti-derrames y fuera de depósito reglamentario.	1										1						17/03/14	DI-2014-419-DGCONT	09/04/14
3	California 714/34 (Comuna 4)	"Depósito de maquinas y útiles. Comercio mayorista de artículos navales, fabricación de productos de carpintería metálica y otros", a nombre de la firma CROMWELL Y CIA SACIFIA.	1						1										7/03/14	DI-2014-341-DGCONT	11/03/14
4	Zavaleta 551 (Comuna 4),	"Taller de rectificación de Cigüeñales para automotores".	1		1				1						1				21/02/14	DI-2014-275-DGCONT	25/02/14
5	Gregorio Pomar N°4047/9 y Quilmes N°61 (Comuna 4)	"Fábrica de tejidos, medias, etc" a nombre de la firma SARANG TONGSANG S.R.L							1	1	1		1	1			1		18/02/14	s DI-2014-245-DGCONT y DI-2014-264-DGCONT	20/02/14 y 24/02/14
6	Salta N° 2252 y Paracas N° 135 (Comuna 4)	"Taller de chapa y pintura, carga de acumuladores, taller con soldadura, Com. Min. de exposición y venta de automotores, Com. Min. De repuestos de auto e Instituto de capacitación" a nombre de la firma CENTRO AUTOMOTORES S.A.																			
7	Cañada de Gómez N° 2155 y Coronel Cárdenas N° 2152 (Comuna 9)									1			1						4/02/14	DI-2014-161-DGCONT	6/02/14
8	Mariano Acosta N°1420/4 (Comuna 9)	reparación de radiadores	1		1					1			1				1		6/01/14	DI-2014-81-DGCONT	20/01/14
9	Agustín de Vedia 2960 y Av. De los Corrales N° 1659/63 (Comuna 4),	"Taller de encuadernación- Imprenta", a nombre de la firma NEXO GRÁFICA S.A.															1		7/02/14	DI-2014-39-DGCONT	9/02/14
			5	1	2	0	0	0	4	1	2	0	4	2	1	1	3	0			

Fuente elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado.

a. Informes clausuras abril a junio 2014.

En los establecimientos radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Comunas 4, 7, 8 y 9-, durante los meses de abril, mayo y junio de 2014, conforme NO 2014-08936238-APRA se llevaron a cabo 5 clausuras.

La mayor cantidad de incumplimientos que se registran en el ámbito de la CABA es a la LEY N° 123 (en 4 establecimientos), LEY N° 2214 (en 3 establecimientos); Códigos de la CABA: CHyV (en 2 establecimientos).

Cuadro N° 35: Incumplimientos registrados en los meses de abril, mayo y junio 2014

	NUMERO DE LEY	Cantidad DE Establecimientos
Leyes de alcance a la CABA	Ley N° 123	4
	Ley N° 1346	0
	Ley N° 1356	0
	Ley N° 1540	0
	Ley N° 1799	0
	Ley N° 2214	3
	Ley N° 2216	1
	Ley N° 3295	2
Leyes de alcance Nacional	Ley N° 11843	0
	Decreto N° 674/89 y 776/92	1
	Ley N° 19587	0
	Ley N° 24051	0
Códigos	Habilitaciones y Verificaciones	2
	De la Edificación	1
	Planeamiento Urbano	0

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información enviada por el organismo

Cuadro N° 36: clausuras de abril a junio 2014

Junio / Mayo / Abril 2014			LEYES DE ALCANCE A LA CABA									LEYES DE ALCANCE NACIONAL				CODIGOS					
Nº	establecimientos	Razon social	123	1346	1356	1540	1799	1854	2214	2216	3295	11843	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CPU	fecha de la medida	ratifica	fecha de ratifica
1	Balbastro N° 5.671/91 (Comuna 8)	"lavaderos, lavanderías y transportistas de ropa hospitalaria", a nombre de la firma Swiss Medical S.A.																	08/04/14	DI-2014-423-DGCONT	10/04/14
2	Avenida Escalada N° 3.099 (Comuna 8)	"taller de chapa y pintura, mecánica de automóviles"																	14/04/14	DI-2014-466-DGCONT	16/04/14
3	Ercilla N° 6.693 plana baja y 1° piso (Comuna 9)	"Taller de Costura" (con vivienda particular).																	25/04/14	DI-2014-410-DGCONT	29/04/14
4	Thompson N° 850/54 (Comuna 7)	taller de pintura el automotor con dos cabinas de pintura, exhibiendo solicitud de habilitación en trámite por Expediente N° 2.816.556/2013 para los rubros "taller de reparación de automotores c/pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros, etc."																	11/04/14	DI-2014-459-DGCONT	
5	Avenida Directorio N° 768/800 (Comuna 7)	"Taller de mecánica y reparación integral, comercio minorista de automotores, lavadero de automóviles".																	11/04/14	DI-2014-460-DGCONT	15/04/14
			4	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	2	1	0		

Fuente elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado.



b. Informes clausuras julio a septiembre 2014.

En determinados establecimientos radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo en la Ciudad -Comunas 4, 7, 8 y 9-, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2014 se llevaron a cabo 10 clausuras.

La mayor cantidad de incumplimientos que se registran en el ámbito de la CABA es a la LEY N° 1540 (en 3 establecimientos), LEY N° 2214 (en 3 establecimientos); Códigos de la CABA: CE (en 3 establecimientos).

Cuadro N° 37: Clausuras julio a septiembre 2014

Septiembre / Agosto / Julio 2014			LEYES DE ALCANCE A LA CABA									LEYES DE ALCANCE NACIONAL			CODIGOS			fecha de la medida	ratifica	fecha de ratifica
Nº	establecimientos	Razon social	123	1346	1356	1540	1799	1854	2214	2216	3295	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CPU			
1	Caaguazú N° 6.162 (Comuna 9)	"taller de esmaltado", a nombre de la firma ESTABLECIMIENTOS LINIERS S.A.							1									23-09-14	DI-2014-644-DGCONT	25/09/14
2	Timoteo Gordillo 2.386 (Comuna 9)	"taller mecánico, chapistena y pintura"							1							1	1	17/09/14	D1-2014-635-DGCONT	18/09/14
3	Avenida Eva Peron N° 3.913/15 PB UF N° 1 y 2 (Comuna 9)	taller mecánico															1	12-09-14	DI-2014-632-DGCONT	16/09/14
4	Avenida de Los Corrales N° 7.280 y José León Suárez N° 2.730, de esta Ciudad (Comuna 9)	estación de servicio de combustibles líquidos, garaje y comercio minorista a nombre de CAÑADON SECO SRL; continuando únicamente el rubro "garaje desde al menos el año 2008, a nombre de distintos titulares, siendo el último verificado NOKBERTO ELBIO BASTIANELLI.	1						1									04/09/14	DI-2014-629-DGCONT	03/09/14
5	Avenida Luis Dellepiane N° 3.852 y Crisóstomo Álvarez N° 3.855/61 (Comuna 9)	"Lavadero manual de vehiculos"															1		DI-2014-619-DGCONT	21/08/14
6	Algarrobo N° 877/79 (Comuna 4)				1															
7	Avenida Jujuy N° 2.013 (Comuna 4)	con tramite de habilitación para los rubros de "Actividades TIC y producción de software" titularidad de Despegar.com.ar S.A.				1														
8	Bacacay N° 1.820/22, de esta Ciudad (Comuna 7)	"Fábrica de Medicamentos y Productos Farmacéuticos, etc." A nombre de Delta Farma S.A.				1														
9	Avenida San Pedro N° 558, de esta Ciudad (Comuna 7)	"Geriatrico", de titularidad de la Sra. Adriana Edith Narváez.	1														1	18-09-14	DI-2014-637-DGCONT	17/09/14
10	Fraila N° 5.925/27, de esta Ciudad (Comuna 9)	"Casa de comidas, rotisería y otros" titularidad de Bechamel Catering SA				1														
			2	0	1	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	3	1		

Fuente elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado.

c. Informes Clausuras Trimestre octubre a diciembre 2014.

En determinados establecimientos radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo en la Ciudad -Comunas 4, 7, 8 y 9-, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014 se llevaron a cabo 6 clausuras.

La mayor cantidad de incumplimientos que se registran en el ámbito de la CABA es a la LEY N° 1540 (en 3 establecimientos), LEY N° 2214 (en 3 establecimientos); Códigos de la CABA: CE (en 3 establecimientos).

Cuadro N° 38: Incumplimientos registrados en los meses de julio, agosto y septiembre 2014

	NUMERO DE LEY	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS
Leyes de alcance a la CABA	Ley N° 123	2
	Ley N° 1346	0
	Ley N° 1356	1
	Ley N° 1540	3
	Ley N° 1799	0
	Ley N° 2214	3
	Ley N° 2216	0
	Ley N° 3295	0
Leyes de alcance Nacional	Ley N° 11843	0
	Decreto N° 674/89 y 776/92	0
	Ley N° 19587	0
	Ley N° 24051	0
Códigos	Habilitaciones y Verificaciones	1
	De la Edificación	3
	Planeamiento Urbano	1

Cuadro N° 39 clausuras octubre a diciembre 2014

Diciembre / Noviembre / Octubre 2014			LEYES DE ALCANCE A LA CABA										LEYES DE ALCANCE NACIONAL				CODIGOS			fecha de la medida	ratifica	fecha de ratifica
Nº	direccion y comuna del establecimiento	Razon social	123	1346	1356	1540	1799	1854	2156	2214	2216	3295	11843	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CEU			
1	ALGARROBO N° 877/9 (Comuna 4)	POLIGRÁFICA DEL PLATA S.A.																		8.10.14	DI-2014-653-DGCONT	10.10.14
2	PEDRO DE LUJAN N° 3.020 (Comuna 4)	Distribuidora de Diarios y Revistas a nombre de "COOPERATIVA DE TRABAJO DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS JOSÉ C. PAZ LTDA"																				
3	Av. Avellaneda																					
4	Timoteo gordillo 2719/29/39																					
5	rio cuarto																					
6	tonflero																					
7	LISANDRO DE LA TORRE N° 2.056 (Comuna 9)	"Frigorífico"																				
8	BRASIL N° 3.141/47 (Comuna 4)	"Depósito y Oficina Administrativa", a nombre de SANT GALL FRIBURG QCI S.R.L.																		6.11.14	DI-2014-685-DGCONT	10.11.14
9	ECHEANDÍA N° 4.129 (Comuna 9)	"taller de chapa y pintura, mecánica de automóviles".																		14.11.14	DI-2014-689-DGCONT	18/11/14
10	AV. CORONEL CÁRDENAS N° 2.694 (Comuna 9)	"estación de servicio de combustibles líquidos, con lavadero automotor y minimercado", a nombre de RUBÉN EMILIO ESPINOZA																		18.11.14	DI-2014-695-DGCONT	20.11.14
11	LARRAZABAL N° 2.486/8 (Comuna 9)	"taller mecánico con chapa y pintura", de titularidad del señor RUBÉN ARRIGONI.																			D1-2014-741-DGCONT	12.12.14
12	CANADÁ De GÓMEZ N° 3.750/2 (Comuna 8)																				IF-2014-16935932-DGCONT	12.11.14
			5	0	3	0	0	0	2	5	0	2	0	2	1	0	3	3	1			

Fuente elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado.



5.7.1 c) Síntesis de los resultados obtenidos del relevamiento de los informes trimestrales de las clausuras realizadas durante los años 2013 y 2014 por el APRA.

Cuadro N° 40: Resumen DE LAS CLAUSURAS ocurridas durante los años 2013 y 2014.

					INCUMPLIMIENTOS																			
					LEYES DE ALCANCE A LA CABA										LEYES DE ALCANCE NACIONAL				CODIGOS					
AÑO	TRIMESTRE	Nº DE CLAUSURAS POR TRIMESTRE	TOTAL CLAUSURAS POR AÑO		123	1346	1356	1540	1799	1854	2156	2214	2216	3295	11843	Decreto 674/89 y 776/92 13577 / 20324	19587	24051	CH y V	CE	CPU	TOTAL INCUMPLIMIENTOS		
2013	Enero / febrero / marzo	15			9	1	8	1	2	0	0	9	1	1	4		6	1	1	5	2	1		
	abril / mayo / junio	14			8	0	2	0	0	0	0	11	0	3	0		4	2	2	6	8	0		
	Julio / Agosto / Septiembre	27			15	2	5	1	0	0	0	20	1	2	1		7	6	1	10	8	0		
	octubre / noviembre / Diciembre	12	68		5	2	2	0	0	0	0	8	0	1	1		5	1	0	7	6	0		
					37	5	17	2	2	0	0	48	2	7	6		22	10	4	28	24	1	215	
2014	Enero / febrero / marzo	9			5	1	2	0	0	0	0	4	1	2	0		4	2	1	1	3	0		
	abril / mayo / junio	5			4	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0		1	0	0	2	1	0		
	Julio / Agosto / Septiembre	10			2	0	1	3	0	0	0	3	0	0	0		0	0	0	1	3	1		
	Diciembre / Noviembre / Octubre	12	36		5	0	3	0	0	0	2	5	0	2	0		2	1	0	3	3	1		
					16	1	6	3	0	0	2	15	1	4	0		7	3	1	7	10	2	78	
			104		53	6	23	5	2	0	2	63	3	11	6		29	13	5	35	34	3	293	293

Fuente elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado.

En el período 2013-2014 en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo se realizaron 104 clausuras y un total de actos inspectivos equivalentes a 6793 actos inspectivos.

Cuadro N° 41: SINTESIS CLAUSURAS Y ACTOS INSPECTIVOS 2013/2014

Clausuras 2013	Clausuras 2014	Total Clausuras
68	36	104
Actos Inspectivos 2013	Actos Inspectivos 2014	Total Actos Inspectivos
3092	3701	6793

Fuente: elaboración propia.

La cantidad de incumplimientos registrados durante el año 2013 es de 215, mientras que durante el año 2014 se redujo la cantidad a 78. El detalle de los incumplimientos es el siguiente:

Cuadro N° 42: Síntesis de los principales incumplimientos detectados 2013/2014

Leyes de alcance de la CABA	Ley N°	Cantidad incumplimientos 2013	Cantidad incumplimientos 2014
	123	37	16
	1346	5	1
	1356	17	6
	1540	2	3
	1799	2	
	2156	2	2
	2214	48	15
	2216	2	1
	3295	7	4
Leyes de alcance	11843	6	

nacional	Decreto Nº 674/89 y 776/92	22	7
	19587	10	3
	24051	4	1
Códigos	CHyV	28	7
	CE	24	10
	CPU	1	2

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada enviada por el organismo.

Gráfico Nº - 2 – Cantidad de Incumplimientos a la Normativa de alcance nacional, de la CABA y de los Códigos registrados durante los años 2013 y 2014.

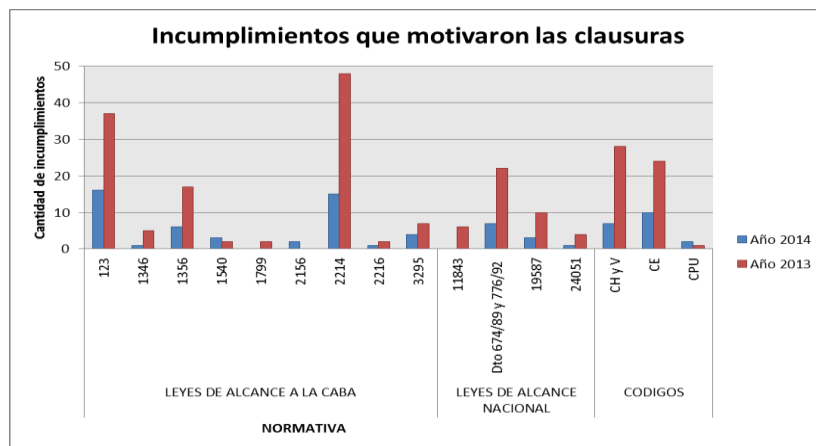
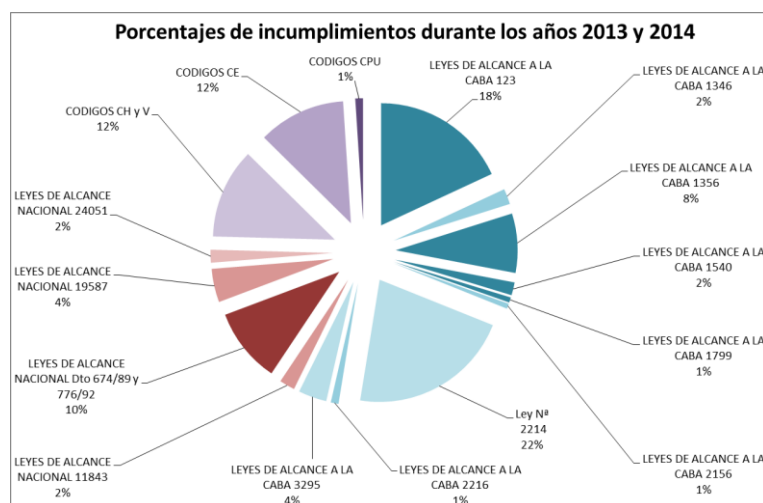


Gráfico Nº - 3 – porcentaje de la Cantidad de Incumplimientos a la Normativa de alcance nacional, de la CABA y de los Códigos registrados durante los años 2013 y 2014 sobre la totalidad de los mismos.



Fuente: elaboración AGCBA, de acuerdo a la información relevada.

5.7.1 d) De las intimaciones 2013 y 2014.

Esta AGCBA entiende que así como es relevante sistematizar la cantidad de clausuras y los motivos de las mismas, para evaluar el grado de cumplimiento



de la normativa ambiental también es relevante identificar la cantidad y motivos de las intimaciones ya que esto posibilita pensar estrategias de abordaje a la problemática.

La APRA no informó las intimaciones realizadas en el período 2013, por lo que sólo se exponen los datos referidos al año 2014.

Se destaca que las intimaciones se realizaron mediante acto administrativo, cedula de intimación y cedula por inspección documental. En relación a las intimaciones realizadas mediante cedula por inspección documental, se informó que las mismas se empezaron a implementar en la DGCONTA a partir del mes de septiembre de 2014 mientras que las cedulas de intimaciones a partir del mes de junio de 2014.

También se indicó que las intimaciones que fueron efectuadas mediante cedula no se encuentran, al momento, sistematizadas por lo que resulta de imposible cumplimiento informar rubro, motivo, documentación faltante, reiteración de reclamos, multas, etc.

Actos Dispositivos

La cantidad de intimaciones que realizó la APRA mediante Acto Dispositivo es de 160 por las comunas involucradas en la CMR, Comunas 4, 7, 8 y 9 antes de la Ley 5139.

Cuadro N° 43: Intimaciones por Acto Dispositivo

	AÑO 2014										
Intimación por Cédula de Notificación	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general			
NOTIFICACIONES VARIAS EN COMUNAS 4 - 7- 8- 9	6	138	122	119	68	96	82	631			
Total general	6	138	122	119	68	96	82	631			
	AÑO 2014										
Clausuras Legales 2014 x comunas 4 - 7- 8- 9	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general	
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA	2	1					2	6	1	1	13
CLAUSURA PREVENTIVA DE COMPROBARSE IRREGULARIDADES						1					1
CLAUSURA PREVENTIVA DE COMPROBARSE IRREGULARIDADES - INTIMACION				1							1
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA					1						1
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA - CONCEDE PRORROGA			1								1
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA - INTIMACION			4	2							6
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA SOBRE EL SISTEMA DE EXTRACCION DE PARRILLA Y COCINA/PRORROGA								1			1
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA SOBRE EL SISTEMA EXTRACCION DE AIRE							1				1
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA SOBRE LOS HORNOS/CONCEDE PRORROGA/INTIMACION						1					1
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA, CONCEDE PRORROGA, INTIMACION					1						1
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA, INTIMACION					4						4
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA/INTIMACION							1		2		3
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA - INTIMACION				1							1
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA						1	1				2
RATIFICA CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA/INTIMACION								1			1
Total general	2	6	3		6	2	5	8	3	1	38
TOTAL DE INTIMACIONES PERIODO 2014 - DGCONT	2863										
TOTAL CLAUSURAS PERIODO 2014 - DGCONT	38										

Fuente: ELABORACION de la APRA / enviado en la respuesta a la Nota N° 1056- AGCBA-2015

Total de Intimaciones 2014: 2868.
Total de Clausuras 2014: 38

5.7.2 Programa de Detección de conexiones industriales clandestinas a conductos pluviales

Este programa se inició en el año 2011 como producto del Plan de trabajo de Identificación de Descargas Clandestinas a la Red Pluvial utilizando el servicio de robot hilo-guiado con cámara de video, comúnmente conocido como “Wall - e”¹⁷.

Si bien esta actividad no fue objeto de la auditoría se describen los datos informados:

Resultados totales 2011-2014.

Desde el inicio del programa en cuestión (27.11.11) se desarrollaron¹⁸:

“196 operativos, inspeccionándose 1093 tramos, en los cuales se detectaron 341 conexiones clandestinas, 114 de origen industrial, 160 domiciliarias, 334 de cloacal a pluvial y 33 sin determinar, habiendo la DGSPULU sellado 108 conexiones clandestinas. En el marco de los mencionados operativos se han video inspeccionado 54.734 metros de conductos pluviales.

Las conexiones clandestinas que unen a la Red Cloacal con la Red Pluvial, no provienen de ningún establecimiento en particular, sino que provienen de un conjunto de establecimientos industriales, comercios y domicilios , que vuelcan a la red cloacal. Estas conexiones en su mayoría se caracterizan por tener un fuerte vuelco de efluentes al pluvial y se ubican en las intersecciones de las calles donde se encuentran las cámaras de la red pluvial y cloacal, uniéndose las mismas por un conducto”.

Respecto a las conexiones industriales clandestinas, se aclara:

- *Las mismas no representan específicamente establecimientos, puesto que se detectan establecimientos con más de una conexión.*
- *No todas las conexiones obedecían a establecimientos en actividad, algunos estaban abandonados.*
- *No todos los establecimientos con conexión generaban efluentes en su actividad.*
- *Muchas conexiones se encontraban secas y aparentaba inactividad al momento de la inspección.*
- *Algunos vuelcos se determinó que correspondían a efluentes cloacales o pluviales y no derivados de procesos industriales.*
- *Los de proceso industrial, fueron sellados.*

¹⁷ Se recuerda que en el año 2014, por Disposición N° 630/DGCONT/2014, se aprobó un “Protocolo de Procedimiento”.

¹⁸ Datos del Informe Anual enviado a la CSJN, año 2014.

Asimismo se informa que la APRA desde el año 2013 ha gestionado con la Unidad de Sistemas de Información Geográfica del Ministerio de Modernización, la elaboración del “Mapa Interactivo on-line” que reúne toda la información generada en los operativos de video inspecciones .

El mapa se encuentra en funcionamiento y se actualiza en la página web y es de uso exclusivo e interno de la agencia, siendo su acceso restringido.

5.7.3 Convocatoria a industrias radicadas en la CMR por rubro.

Esta actividad se desarrolla desde marzo del 2012 y el objetivo principal es identificar , convocar u suscribir compromisos concretos con todos aquellos establecimientos industriales ubicados en el ámbito territorial de la CMR, con el fin de que estas empresas pongan en marcha acciones concretas tendientes a solucionar de manera integral todos los puntos relacionados con el saneamiento ambiental de la cuenca en todos sus componentes-aire, agua y suelo- y el cumplimiento de la normativa vigente de ACUMAR en esta ciudad.

Resultados al 28 de febrero del 2014:

Cuadro N° 46: convocatoria a industrias de la CMR

Convocatoria a industrias radicadas en la CMR por rubro;		
	Hasta 30.6.2012	Desde 1.7.2012 a 28.2.2014
Cantidad de reuniones realizadas	5	8
Cantidad de industrias convocadas	128	210
Cantidad de industrias que no asistieron	30	61
Cantidad de industrias que no presentaron cronograma de trabajo	34	46
Cantidad de industrias que presentaron cronograma de trabajo	64	103

Conclusiones relevantes:

- El 81% de las industrias convocadas asistieron a las reuniones
- El 100% de los establecimientos convocados fueron objeto de fiscalización
- El 80% de los asistentes cumplieron el compromiso asumido de presentar cronograma de trabajo a fin de implementar acciones específicas tendientes al saneamiento ambiental de la Cuenca en todos sus componentes.
- El 28% de las industrias fiscalizadas y con actividad se encuentran intimadas a implementar acciones tendientes a su reconversión industrial

- El 6% de las industrias fiscalizadas y con actividad ha sido clausurado por la DGCONTA.

5.7.4 Programa BUENOS AIRES PRODUCE + LIMPIO.

Este programa tampoco fue objeto de la auditoría, sin embargo se transcriben los resultados informados.

“El Programa “Buenos Aires Produce más Limpio” en curso desde el año 2006 propone, desde un punto de vista ambiental, una gestión institucional de carácter integral, entendiendo este concepto como el compromiso y la participación conjunta de actores públicos y privados. Para ello, involucra en la toma de decisiones tanto a las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como a las empresas y sus entidades representativas y las organizaciones civiles que se adhieran. Cabe destacar que este programa es de carácter voluntario.

Corresponde recordar que a partir de la sanción de la Resolución N° 67/APRA/2011, mediante la cual se le otorga un marco jurídico al Programa Buenos Aires Produce más Limpio, los planes de mejora implementados por las empresas adheridas al Programa guardan una estrecha vinculación con los requisitos solicitados por ACUMAR en el marco de los PRI.

Asimismo se destaca la sanción de la Resolución N°423-APRA/2012, mediante la cual se establece un listado de objetivos de gestión ambiental a incorporar de forma obligatoria en los Planes de Mejora de aquellas empresas que adhieran al Programa Buenos Aires Produce más Limpio y que se encuentren en el ámbito de la Cuenca. A partir de la implementación de esta norma, el Programa se consolida como una herramienta idónea que garantiza la efectiva reconversión industrial de las industrias de la CMR respecto de aquellas cuestiones con un real impacto ambiental negativo sobre el recurso hídrico.

Por su parte cabe informar que desde la puesta en marcha de las Convocatoria a Industrias de la CMR por Rubro” hasta la fecha, el Departamento de Producción más Limpia incorporó a sus funciones la evaluación y seguimiento de las presentaciones realizadas por las empresas radicadas en el ámbito de la CMR en el marco de las “actas compromiso” suscriptas en cada convocatoria, en coordinación con la GOCMRyC.

A continuación se informa el grado de avance del Programa Buenos Aires Produce más Limpio, destacando su evolución en el período comprendido entre junio de 2012 y febrero 2014.

Cantidad de empresas adheridas al P+L ubicadas en la Cuenca al 28.2.14: 65

Cuadro N° 47: Datos de empresas del Programa Buenos Aires Produce más Limpio en la cuenca Matanza Riachuelo.

Etapas del Programa	Cantidad de empresas febrero 2014	Cantidad de empresas junio 2012
Adhesión	1	8
Elaboración del Plan de Mejora Ambiental	20	14
Implementación del Plan de Mejora Ambiental	9	17
Finalizadas	26	19
Dadas de baja por incumplimiento	9	0
Total	65	58

Visitas a empresas radicadas en la cuenca período junio de 2012 a febrero de 2014: **81**

5.7.5 Acciones nuevas no informadas previamente en cumplimiento de esta línea de acción del PISA.

A) Fiscalización y control de Industrias declaradas Agentes Contaminantes por ACUMAR¹⁹.

Como estrategia complementaria al trabajo de control industrial de aquellos establecimientos con significativo impacto ambiental – convocatorias a industrias por rubro –, se diseñó desde la APRA un plan de acción para fiscalizar de forma sistemática y coordinada con ACUMAR todos aquellos establecimientos declarados Agentes Contaminantes. De esta manera se trabaja “pari passu” con la ACUMAR en la fiscalización y control integral de industrias en la cuenca y en la efectiva reversión de procesos contaminantes y cumplimiento de la normativa vigente.

La ACUMAR, al 28 de febrero de 2014 ha declarado agentes contaminantes a 373 industrias radicadas en el área de la CMR de la Ciudad, respecto de las cuales la APRA ha intervenido fiscalizando el 100%.

Por su parte se destacan los siguientes guarismos:

- 101 AC ya han sido reconvertidos por ACUMAR
- 112 AC que aún no han sido reconvertidos cumplen la normativa ambiental de APRA;
- 10 establecimientos han sido clausurados por la DGCONT;
- 121 AC han se encuentran intimados por la DGCONT;
- 29 establecimientos no presentan actividad industrial

¹⁹ Respuestas AGCBA N°252/399/765/1056

Cuadro N° 48: fiscalización y control de agentes contaminantes

	Desde 1.7.2012 a 28.2.2014
Cantidad de industrias declaradas AC	373
% de Fiscalización	100%
Cantidad de establecimientos sin actividad comercial	29
Cantidad de industrias reconvertidas	101
Cantidad de industrias que no estando reconvertidas cumplimentan con la normativa vigente de APRA	112
Cantidad de industrias intimadas	121
Cantidad de industrias clausuradas por APRA	10

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada enviada por el organismo.

5.7.6 Intervención Previa a la reconversión de Industrias por parte de ACUMAR

Esta acción responde a la Resolución de la CSJN del 19 de diciembre de 2012, considerando 6°, apartado i).

“A partir de Julio de 2012 la APRA ha implementado un sistema a efectos de analizar y aprobar o rechazar la reconversión de una industria por parte de ACUMAR conforme Resolución ACUMAR N° 278/2010. Esta estrategia se ideó no sólo para incentivar el trabajo conjunto con la ACUMAR en la efectiva reconversión de industrias, sino también a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la CABA.

De esta manera, GOCMRyC ideó un circuito para la sistematización de la información obrante en las diversas áreas sustantivas de APRA, el cual le permite emitir una opinión válida respecto de la aprobación u objeción de la declaración de una industria como reconvertida, por parte de ACUMA. Para ello, se sistematiza la información obrante en la DGET y DGCONT respecto del cumplimiento de la normativa ambiental en materia de CAA, RRPP, Emisiones Gaseosas, Efluentes líquidos, entre otras cuestiones, por parte de la industria a ser reconvertida por ACUMAR y se consolida la opinión emitida por los responsables de las áreas, obteniendo una opinión única y fundada de la Agencia respecto de la factibilidad o no de reconversión industrial de determinada industria.

A partir de la puesta en marcha de este mecanismo de trabajo, se garantiza que ninguna industria que, a criterio de la Autoridad de Cuenca hubiera cumplimentada con el Plan de Reconversión Industrial oportunamente presentado, infrinja la normativa local y posea un impacto ambiental negativo sobre la Cuenca.



A la fecha la APRA se ha expedido efectivamente respecto de la reconversión de 107 establecimientos industriales. 85 industrias cumplimentaban con la normativa ambiental vigente, aprobándose su reconversión, mientras que se objetó la reconversión de 18 de ellas.²⁰

A su turno, cabe resaltar que cada vez que se objeta la reconversión de una industria se proyecta **una inspección conjunta entre APRA y ACUMAR** a fin de constatar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente por parte de ambos órganos, merituar la situación real de la industria de forma conjunta e impulsar así, de forma consensuada, el efectivo cese de la contaminación y la verdadera reconversión del proceso industrial. En este sentido es dable mencionar que, de los 18 establecimientos cuya reconversión oportunamente se objetó, 9 de ellos se encuentran reconvertidos al día de hoy, producto del trabajo de seguimiento conjunto desarrollado entre APRA y ACUMAR”.

Cuadro N° 49 Intervención previa de APRA a la reconversión de industrias por parte de ACUMAR		
	Hasta 30.6.2012	Desde 1.7.2012 a 28.2.2014
Cantidad de industrias sobre las que APRA emitió opinión	Actividad no desarrollada hasta el 30.6.12	107
Cantidad de industrias con reconversión aprobada		85
Cantidad de industrias con reconversión objetada		18
Cantidad de inspecciones conjuntas APRA ACUMAR realizadas		18
Cantidad de industrias sobre las que no se emitió opinión		121

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada enviada por el organismo.

6. Observaciones de la Evaluación del Programa y la Actividad 10.

Esta AGCBA ha centrado la evaluación del Programa y de la Actividad 10 en la definición del problema, del programa; la efectividad, eficiencia y eficacia de las actividades.

6.1 De la definición del Problema

Si bien existe una definición clara de la problemática sobre la cuenca, respecto a la Actividad 10 “Inspecciones de Cumplimiento Ambiental”, la definición es incipiente ya que se desconoce el universo concreto sobre el cual debe operar la actividad -para toda la ciudad- y en lo que respecta a ACUMAR, los cambios en la definición geográfica de la problemática (Ley CABA N° 3947 y N° 5129) dificultan esta definición: APRA trabaja con un Universo de 4500 establecimientos y ACUMAR aprox. 3400.

²⁰ Se aclara que no se emitió opinión respecto de la reconversión de 4 industrias por diversas cuestiones, como ser que no coincidían el domicilio con la razón social o encontrarse el local cerrado.

Esto dificulta la definición de recursos necesarios, tanto humanos como físicos, en términos generales y en el control de la CUMAR específicamente. Asimismo tampoco se evidencia una definición de la actividad por caracterización del riesgo ambiental: esto es solo una definición desde la cantidad de las inspecciones a realizar²¹.

6.2 De la definición del Programa²².

El Programa 91 está referenciado a la actividad del Control de la calidad ambiental de la CABA incluyendo la evaluación de fuentes fijas y móviles, así como también de las actividades de Laboratorio y Determinaciones ambientales.

Ahora bien, no se evidencia en la definición del programa indicadores que permitan determinar, no solo la cantidad de leyes a cumplir sino la también la cantidad de establecimientos a inspeccionar.

Tampoco se evidencia una caracterización particular para la CUMAR, lo que a su vez se manifiesta en las Metas de Ejecución física, que de igual manera son generales.

Estas definiciones permiten planificar con mayor precisión las actividades los recursos y las metas.

Esto tiene su correspondencia con la Actividad 10 y los recursos que la componen equivalente a 50 inspectores para toda la ciudad en las actividades de control ambiental.

Al respecto, la AGCBA advirtió en sus tareas operativas que sobre 104 clausuras (año 2013/2014) 53 se correspondieron, en términos de incumplimiento con la Ley CABA N°123 y 63 clausuras con la Ley CABA N° 2214.

El programa no tiene desarrollada una visión –objetivo, si bien en las tareas operativas esta AGCBA verificó que la cantidad de clausuras disminuyó y a su vez las cantidades de veces de leyes incumplidas.

Cuadro N° 41: SINTESIS CLAUSURAS Y ACTOS INSPECTIVOS 2013/2014

Clausuras 2013	Clausuras 2014	Total
68	36	104
Actos Inspectivos 2013	Actos Inspectivos 2014	
3092	3701	6793

²¹ En el descargo realizado por el organismo en fecha 22 de septiembre del 2015 se expresa “ La Agencia de Protección Ambiental, se encuentra actualmente trabajando con el sistema SAP que contiene los datos maestros e interlocutores, nomenclatura catastral, establecimiento y razón social, de los establecimientos ubicados en toda la ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

²² En el descargo presentado por el organismo en fecha 22 de septiembre del 2015, se expresa “ ...resulta conveniente destacar que se encuentra en etapa de implementación , conjuntamente con la USIG, la incorporación a SAP, de los límites de la Cuenca Matanza Riachuelo para conformar la base de datos de establecimientos que pertenecen a dicho ámbito geográfico , sin perder de vista la continua modificación a la que está sujeta este universo, especialmente a partir de la Resolución ACUMAR n° 1113/13 y la Ley N° 5129 que modificaron los límites de dicha cuenca.

**Cuadro N° 42: Síntesis de los principales incumplimientos detectados
2013/2014**

	<i>Ley N°</i>	<i>Cantidad incumplimientos 2013</i>	<i>Cantidad incumplimientos 2014</i>
<i>Leyes de alcance de la CABA</i>	123	37	16
	1346	5	1
	1356	17	6
	1540	2	3
	1799	2	
	2156	2	2
	2214	48	15
	2216	2	1
	3295	7	4
<i>Leyes de alcance nacional</i>	11843	6	
	Decreto N° 674/89 y 776/92	22	7
	Ley N° 19587	10	3
	24051	4	1
<i>Códigos</i>			
	CHyV	28	7
	CE	24	10
	CPU	1	2

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada enviada por el organismo.

El Programa no tiene definiciones respecto a las intimaciones, ni tampoco sistematizadas las causas de las mismas.

En el año 2014 hubo 2853 intimaciones y 38 clausuras. Esto señala que el problema mayor está en un alto porcentaje de incumplimientos que no generan clausuras directas y son los que permitirían definir estrategias de planificación a más largo plazo.

No se puede evaluar efectividad del programa, en tanto no se puede evaluar el avance de cumplimiento de las leyes que lo originan.

6.3 De la definición de las metas²³

Respecto a las metas, las mismas indican “cantidad de inspecciones”, al respecto se considera débil esta definición ya que:

Se desconoce el universo de actividades a controlar. No habiendo a su vez, identificación de riesgo.

Cada actividad inspectiva requiere un mínimo de dos inspecciones en el caso de encontrar falencias; en consecuencia si bien es efectiva el cumplimiento de las mismas (109,25%), no están referenciadas a la problemática, es decir a la cantidad de establecimientos a fiscalizar ni tampoco al objetivo cumplido,

²³ En el descargo realizado por el organismo en fecha 22 de septiembre del 2015 se expresa “ se están definiendo las nuevas metas para que las mismas resulten cualitativas y no sólo cuantitativas”.

como pudo evidenciarse en el Expediente DGCONT CA - 262/DGCONT/2008/C0571.

6.4 De las actividades de la Actividad 10

Se evidencia un avance en la identificación de las actividades referenciadas en: Circuito administrativo de las Inspecciones, el Manual de Procedimientos, el Protocolo de procedimiento para la fiscalización de conductos pluviales, los check-list de cumplimientos de la normativa ambiental y los productos y subproductos que derivan de esta actividad sintetizados en informes de cumplimiento. Ver punto 5.1.

6.5 De los recursos asignados

El Programa 91 en la APRA, es el segundo en incidencia presupuestaria, alcanzando el 21.83%. La Actividad 10 tiene una incidencia en el Programa 91 del 1%.

Como no hay una definición específica de costos por producto, actividad etc, no se puede evaluar la eficiencia.

6.6 De la Convocatoria a las Industrias y del Programa Buenos Aires Produce + limpio.

Si consideramos el universo utilizado por la APRA, de 4500 establecimientos, la efectividad de este programa tanto como del Programa Buenos Aires Produce + Limpio es baja.

Convocatoria a industrias entre 2012 al 28/02/2014	Cantidad de Industrias que presentaron cronograma de trabajo
338	172
Cantidad de empresas adheridas al P+L ubicadas en la Cuenca al 28.2.14	
65	

6.7 De la relación con ACUMAR

En los procesos, productos relacionados tanto como en las actividades conjuntas entre la APRA y ACUMAR se evidencia una evolución favorable a la problemática de la cuenca.

6.8 De la importancia institucional

La problemática de la CUMAR tiene alta significancia en la APRA considerando desde las modificaciones en la estructura y la conformación de una Gerencia Operativa de la Cuenca Matanza Riachuelo.

7. RECOMENDACIONES

6.1 Desarrollar e integrar el registro único de los establecimientos de Cumar CABA integrando la información con la ACUMAR. Este registro debería



incorporar el historial ambiental de los establecimientos que integran la cuenca.

6.2 y 6.5 Planificar el programa considerando la problemática, los componentes, actividades y los resultados esperados integrando los diversos aspectos que posibilitan la evaluación de la efectividad del mismo , su retroalimentación, recursos humanos, físicos y económicos necesarios etc.

6.3 La definición de las metas debe estar ligada al logro del cumplimiento total de la normativa ambiental de la CABA debiendo incorporar variables que permitan cualificar la situación ambiental de lo inspeccionado. Asimismo es importante diferenciar metas relacionadas con el riesgo ambiental (si lo hubiere) de algunas actividades.

6.4 Integrar los resultados producto de las actividades inspectivas conformando estadísticas de cumplimiento que a su vez construyan el historial ambiental de los establecimientos (ver recomendación 6.1).

6.6 Mejorar las acciones y propuestas de incentivos necesarios para que el Programa PRODUCE + LIMPIO sea considerado una necesidad en la mejora de los procesos productivos de las actividades productivas.

8. CONCLUSIÓN

Esta auditoría ha permitido identificar debilidades en acciones específicas de la APrA pudiendo contribuir al mejoramiento general de los sistemas de administración gubernamental relacionados a la gobernanza ambiental, a la toma de decisiones informada y a mejorar la responsabilidad y la información.

Las debilidades encontradas pueden sintetizarse en:

- Brechas en la planificación, implementación y la asignación de recursos del programa.
- Debilidad en la integración de datos confiables.
- Procesos que aseguren que los resultados previstos en el uso de herramientas ambientales, como las de seguimiento y control, vienen lográndose oportuna y adecuadamente, y si esos resultados son incorporados en la toma de decisiones de la entidad.
- Especificidad de cumplimiento normativo en el área de la CUMAR y conformación de estadísticas.

Luego, es dable mencionar que la problemática de la CUMAR ha manifestado una alta significancia en la APrA considerando las modificaciones en la estructura y la conformación de una Gerencia Operativa de la Cuenca Matanza Riachuelo. En este sentido es esperable una mayor armonización de



los temas entre las distintas áreas aumentando la coordinación y cooperación y asegurando una comunicación adecuada.



9.1 ANEXO I

Normativa de la aplicación a la APRA

a. Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Resolución N° 13/APrA/12

Resolución N° 429/APrA/12

Resolución N° 48/APrA/13

Resolución N° 228/APrA/14

Resolución N° 235/APrA/14

Resolución N° 434/APrA/14

Resolución N° 435/APrA/14

Resolución N° 77/APrA/2015

b. Dirección General de Estrategias Ambientales

Ley 3.166 Regulación, Control y Gestión de aceites vegetales y grasas usados (AVUs).

Ley 154 Regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos.

Ley 2.214 Regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos.

Ley 2.807 Regula la gestión de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo del Gobierno de la CABA que hayan sido objeto de baja patrimonial-Residuos Sólidos Urbanos- Re uso social- Reciclado.

Ley 123 Determina el Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley 1.727 Regula el proceso de limpieza a seco en tintorerías.

Ley 1.356 Regula la Preservación del Recurso Aire y la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

Ley 1.540 Régimen de la contaminación acústica.

Ley 4.859 Regula la Generación de Residuos Sólidos Urbanos (Modificación al capítulo IV de la Ley 1.854).

Ley 25.675 Ley General del Ambiente.

Ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Ley 104 Regula el acceso a la Información Pública.

Ley 303 Regula el acceso a la Información Ambiental.

Ley 2.628 Creación de la Agencia de Protección Ambiental.

Decreto 138/08 APRA como organismo con mayor competencia ambiental, autoridad de aplicación.

Resolución 228/APrA/14 Establece la estructura orgánico-funcional de la Agencia de Protección Ambiental.

Ley Nacional 25.688 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.

Ley 3.295 Regula la Gestión Ambiental del Agua de dominio público de la CABA.



Resolución ACUMAR N° 3/09 Establece los Usos y Objetivos de Calidad de Agua Superficial.

Ley 3.947 Declara la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Ley 3.246 Eficiencia Energética del Gobierno de la CABA.

Ley 4.024 Régimen de incentivo para promover el uso de sistemas de captación de energía solar con el propósito de producir energía eléctrica, generar agua caliente o calefaccionar ambientes.

Ley 3.871 Ley de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Decreto 39/14 Reglamentación de la Ley 3.871 de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Ley 4.351 Se establece el control poblacional de canes y felinos domésticos callejeros.

Ley 4.078 Legisla sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos y crea el Registro de Propietarios de los mismos.

Ley 1.972 Reglamentación del tránsito y paseo de perros en los espacios públicos de la CABA.

Ley 1.687 Incorporación al sistema educativo formal y no formal del régimen de educación ambiental.

Ley 4.162 Declárase el día 8 de julio como Día de acción ambiental por la Cuenca Matanza Riachuelo.

Resolución APRA 119/12 Se complementa la Resolución APRA 67/11 que regula el Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L).

Resolución APRA 423/12 Determina que las empresas ubicadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo deben presentar el Plan de Mejoras establecido en el Anexo I.

Resolución conjunta APRA-AGIP 3/13 Programa de “Incentivos a la Mejora Ambiental de las Empresas de la Ciudad con el Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros”.

Resolución APRA 119/12 Créase el Ecosello de Producción Limpia.

Resolución APRA 418/14 “Certificado de Adhesión Hoteles y Hostels”.

Resolución APRA 320/12 Programa para el Monitoreo de Aves en la CABA.

c. Dirección General de Evaluación Técnica

Ley 123 Determina el Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto N° 222/12 Reglamentario de la Ley N° 123.

Disposición 117-DGTALAPRA-2012.

Ley 3.166 Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usado (AVUs).

Ley 2.214 Regula la Generación, Manipulación, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos.

Ley 154 Regula la Generación, Manipulación, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos.



Ley 1.356 Regula la Preservación del Recurso Aire y la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

Ley 1.540 Control de la Contaminación Acústica en la CABA.

Resolución N° 565/APrA/2014 Evaluación de Sitios Potencialmente Contaminados con Hidrocarburos y de la Recomposición Ambiental.

d. Dirección General de Control Ambiental

Ley 26.168 Ley de creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Ley 1.925 Ley de Ministerios de la CABA. Derogada por la Ley 2.506.

Ley 2.628 Creación de la Agencia de Protección Ambiental.

Ley 3.295 Regula la Gestión Ambiental del Agua de la CABA.

Ley 3.947 Declaración de emergencia social y urbanística ambiental y sanitaria. Modificada por la Ley 5.129 equiparar los límites de la CMR dentro de la CABA a los establecidos por ACUMAR mediante su Resolución N° 1.113/13.

Ley 2.214 Regula la Generación, Manipulación, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos.

Ley 123 Determina el Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley 1.356 Regula la Preservación del recurso Aire y la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

Ley 154 Regula la Generación, manipulación, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos.

Decreto 674/86 Régimen al que se ajustarán los establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua o discontinua vertidos industriales o barros originados por la depuración de aquéllos a conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua.

Decreto 776/92 Se asigna a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el poder de control de contaminación de las aguas y la preservación de los recursos hídricos

Decreto 999/92 Se aprueba el reglamento administrativo regulatorio de los distintos aspectos de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales de competencia de Obras Sanitarias de la Nación.

Resolución 79.179/90 Se establecen disposiciones instrumentales para la aplicación del Decreto N° 674/89 reglamentario de los artículos 31º, 32º y 34º de la Ley N° 13.577, modificada por la Ley N° 20.324.

Resolución 555/12 Se aprueban las reglas para la confección y presentación de la documentación técnica exigidas para establecimientos industriales y/o especiales alcanzados por el Decreto N° 674/89 y se deja sin efecto la Resolución N° 123/99.



Resolución ACUMAR N° 01/07 Límites Admisibles para descarga de Efluentes Líquidos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Resolución ACUMAR N° 2/08 Tabla consolidada de Límites Admisibles para descarga Efluentes Líquidos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Resolución ACUMAR N° 03/09 Establece los Usos y Objetivos de la Calidad de Agua Superficial.

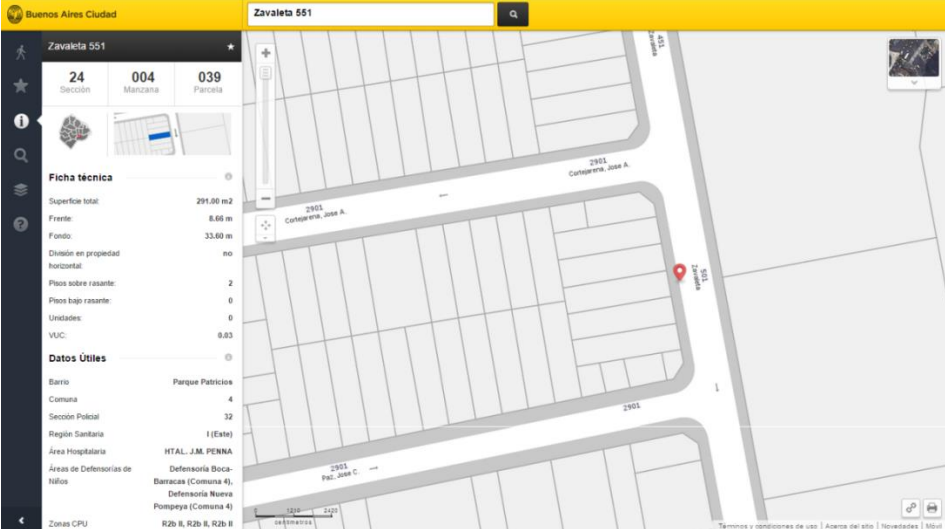
Resolución ACUMAR N° 1.113/13 Aprueba el Mapa y el Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo.

Disposición 2014-630-DGCONT Aprueba el Protocolo de procedimiento para la realización de video inspecciones a los conductos pluviales de la CABA.



7.2 ANEXO II

1. Relevamiento de Expte. DGCONT CA -262/DGCONT/2008/C0571 / establecimiento sito en Zavaleta 551/53 – CABA.

Expediente DGCONT CA -262/DGCONT/2008/C0571										
ESTABLECIMIENTO SITO EN	ZAVALETA 551/53 - CABA									
EXPEDIENTE DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO SITO EN ZAVALETA 551/53 – CABA – COMUNA 4	 Fuente: https://mapa.buenosaires.gov.ar/#									
	 Fuente: https://www.google.com.ar/maps/@-34.643462,-58.402361,3a,75y,275.92h,88.28t/data=!3m6!1e1!3m4!1sICGAOs2xLbWijU-pDobGDA!2e0!7i13312!8i6656?hl=es									
										
	<table border="1"> <tr> <td>TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO</td><td>RECTIFICACION TALLER ZAVALETA SRL</td></tr> <tr> <td>RUBRO</td><td>RECTIFICACION MOTORES</td></tr> <tr> <td>EXPEDIENTE N°</td><td>95467/87</td></tr> <tr> <td>SUPERFICIE APROX.</td><td>307,57 M2</td></tr> <tr> <td>INICIO DE LA FISCALIZACION</td><td>AÑO 2008</td></tr> </table>	TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO	RECTIFICACION TALLER ZAVALETA SRL	RUBRO	RECTIFICACION MOTORES	EXPEDIENTE N°	95467/87	SUPERFICIE APROX.	307,57 M2	INICIO DE LA FISCALIZACION
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO	RECTIFICACION TALLER ZAVALETA SRL									
RUBRO	RECTIFICACION MOTORES									
EXPEDIENTE N°	95467/87									
SUPERFICIE APROX.	307,57 M2									
INICIO DE LA FISCALIZACION	AÑO 2008									

Expediente DGCONT CA -262/DGCONT/2008/C0571						
	ESTABLECIMIENTO SITO EN		ZAVALETA 551/53 - CABA			
	INCUMPLIMIENTOS		LEY 123 / 2214			
FECHA DE CLAUSURA 21/02/14						
	ACTOS INSPECTIVOS REALIZADOS	2008	1	4/08/08	LABRARON ACTAS	
		2009	NO SE REALIZARON ACTOS INSPECTIVOS			
		2009	2	19/03/10	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
			3	19/07/10	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
		2011	4	24/01/11	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
			5	11/10/11	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
		2012	6	2/01/12	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
			7	15/10/12	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
		2013	8	9/01/13	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
			9	20/04/13	LABRARON ACTAS	
			10	9/10/13	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
			11	10/10/13	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
		2014	12	4/02/14	NO SE LABRAN ACTAS / INCUMPLIMIENTOS A LA LEY 123 Y 2214.	
			13	21/02/14	CLAUSURA	
		2015	14	17/06/15	LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION	
15	23/06/15		LOCAL CERRADO – NO SE REALIZO LA INSPECCION			
De los 15 (100%) actos inspectivos en total realizados en el periodo comprendido entre el 4/08/08 al 23/06/15 se detectó que en 11 de ellos no se pudo llevar a cabo la fiscalización ya que el local se encontraba cerrado. Es decir, que en un 73% de los casos no se efectuó la inspección.						
SE REALIZARON 15 ACTOS INSPECTIVOS AL ESTABLECIMIENTO DESDE EL INICIO DEL EXPEDIENTE AÑO 2008 HASTA EL MES DE JUNIO 2015. EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CLAUSURADO AL FIN DEL EXPEDIENTE POR NO CUMPLIR AUN CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.						

Resumen del relevamiento del Expediente de clausura del establecimiento sito en Zavaleta 551/53 – CABA – Comuna 4

AÑO	FECHA	Nº ACTO INSPECTIVO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
2008	4/08/08	1	ACTA DE COMPROBACION	Serie 2 N° 1258620 Descripción: por falta de higiene consistente en suciedad de aceite y grasa, envases en el exterior y elementos en desuso.
			ACTA DE COMPROBACION	Serie 2 N° 1258621 Descripción: no exhibir inscripción como generador de residuos sólidos peligrosos ni retiro ni destrucción Residuos Peligrosos, factibilidad de vuelco, DDJJ DTO 674/99 y 774/92, tampoco Certificado de Aptitud Ambiental.
	19/08/08		DISPOSICION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE PROCEDERA A LA CLAUSURA CONFORME AL ART. 12.1.4 AD 700.66 ORDENANZA 33266.	1157-DGCONT-08 ART. 1º: INTIMAR AL TITULAR a que en el plazo de (10) diez días: a. Acopiar los residuos peligrosos en forma adecuada y reglamentaria (art. 17 Ley 24051 y Art. 26 Ley 2214 Decreto reglamentario 2020/07) b. Adecuar las condiciones de higiene, salubridad y seguridad del establecimiento en cada caso que corresponda. ART. 2º: INTIMAR AL TITULAR a que en el plazo de (20) VEINTE días, PRESENTE la DGCONT la siguiente documentación: a. Copia de la solicitud de inicio de trámite de procedimiento técnico – administrativo de evaluación de impacto ambiental (EIA) (Ley 123, LEY 452 y DTO 1352) b. Inscripción en el registro de generadores, operadores y transportistas de residuos peligrosos (Ley 2214 y dto reglamentario 2020/07), ante la DGET en la APRA.



AÑO	FECHA	N° ACTO INSPECTIVO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
				c. Copia de los manifiestos de retiro de residuos peligrosos, firmado por el transportista y el generador (Ley 24051 y dto reglamentario 831/93 y ley 2214 y dto reglamentario 2020/07). d. Certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos correspondiente al ítem anterior. e. Copia del permiso de factibilidad de vuelco otorgada por AYSA SA f. Copia de la Declaración Jurada actualizada s/decreto 674/89 y 772/92, Ordenanza 46956/93, exigida por la Dirección Nacional de control de contaminación de la SDSyPA, o en su defecto constancia emitida por la autoridad competente donde conste que el establecimiento no se encuentra alcanzado por la normativa vigente.
2009	NO SE REALIZARON ACTOS INSPECTIVOS			
2010	19/03/10	2	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
	19/07/10	3	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
2011	24/01/11	4	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
	11/10/11	5	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
2012	2/01/12	6	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
	15/10/12	7	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
2013	9/01/13	8	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
	20/04/13	9	ACTA DE COMPROBACION	SERIE 3 N° 00504550 – no exhibir HABILITACION AL Certificado de Aptitud Ambiental / ley 123 / NI CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE DE AMBOS / LEY 2214 RESIDUOS PELIGROSOS NO EXHIBE INSCRIPCION NI MANIFIESTOS DE retiro.
	23/06/13		DISPOSICION	N° 748-DGCONT/13 FECHA 23/06/13 ArT. 1: INTIMAR AL TITULAR a que en el plazo de (20) veinte días, presente la siguiente documentación: g. Certificado de Aptitud Ambiental Ley 123, o inicio de dicho trámite. h. Inscripción en el registro de generadores, operadores y transportistas de residuos peligrosos (Ley 2214 y dto reglamentario 2020/07), ante la DGET en la APRA. i. Copia de los manifiestos de retiro de residuos peligrosos, firmado por el transportista y el generador (Ley 24051 y dto reglamentario 831/93 y ley 2214 y dto reglamentario 2020/07). TODO ELLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE CLAUSURA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ACLARA A MANO QUE EL DIA 12/07/13 A LAS 14HS. EL LOCAL ESTABA CERRADO POR HORARIO Y QUE SE NOTIFICO POR ART / FIRMA Y SELLO DE NORMA DE MORA INSPECTOR F 296685 / Ag. Prot. Amb.
	9/10/13	10	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
	10/10/13	11	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
	4/02/14	12	NO SE LABRAN ACTAS	INCUMPLIMIENTOS A LA LEY 123 Y 2214
	21/02/14	13	ACTA CIRCUNSTANCIADA	FAJA DE INTERDICCION DISPOSICION N° 692 / CLAUSURA
2014			ACTA DE COMPROBACION	SERIE 4 N° 00022297 – NO CUMPLIR con disposición 748/2013. Por no exhibir CAA ley 123. LEY 2214 RESIDUOS PELIGROSOS NO EXHIBE INSCRIPCION NI MANIFIESTOS DE retiro.
			ACTA DE COMPROBACION	SERIE 4 N° 00022298 – no exhibir factibilidad de vuelco AYSA rejilla de patio. Inscripción ley 1356.
			ACTA DE COMPROBACION	SERIE 4 N° 00022299 – no exhibir tramite habilitación ni libro de registro de inspección.
	25/02/14		DISPOSICION	N° 275-DGCONT/14 ArT. 1: ratificar la clausura inmediata y preventiva impuesta el día 21/02/14 sobre el emprendimiento llevado adelante en el local sito en Zavaleta 551 de esta ciudad (comuna 4) en razón de las faltas que se detallan a continuación: a. No disponer de un sector reglamentario para el acopio de residuos peligrosos al no contar con bandeja de contención, absorbente ni matafuego (art. 26 de la Ley 2214 dto reglamentario 2020/07), b. Vuelco clandestino en rejilla del patio con restos de pintura y aceite (art 6.4.3. AD 630.77) c. No acreditar inicio de inscripción en el registro de generadores, operadores y transportistas de residuos peligrosos (Ley 2214 y dto reglamentario 2020/07), ante la DGET en la APRA. d. No acreditar los manifiestos de retiro de residuos peligrosos, firmado por el transportista y el generador (Ley 24051 y dto reglamentario 831/93 y ley 2214 y dto reglamentario 2020/07). e. No acreditar CAA ley 123 ni inicio de tramite f. No acreditar inicio de inscripción en el registro de generadores contaminantes atmosféricos provenientes de fuentes fijas (REF) Art 23 Ley 1356 g. No acreditar factibilidad de vuelco y/o autorización de vuelco de líquidos residuales otorgado por AYSA SA o constancia de no necesitarla.



AÑO	FECHA	N° ACTO INSPECTIVO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
2015				EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE PROCEDERA A LA CLAUSURA y/o AMPLIACION DE CAUSALES DE CLAUSURA SEGÚN CORRESPONDA CONFORME AL ART. 12.1.4 AD 700.66 ORDENANZA 33266.
				ART. 6° INTIMAR AL TITULAR A que en el plazo de 20 días presente la siguiente documentación: Declaración jurada según decreto 674/89 y776/92 o constancia de no necesitarla.
				Art. 7° intimar al titular a que en el plazo de 60 días presente la siguiente documentación: Certificado de gestión como generador de residuos peligrosos art. 16 ley 2214 Inscripción en el registro de generadores contaminantes atmosféricos provenientes de fuentes fijas (REF) Certificado aptitud ambiental ley 123 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE PROCEDERA A LA CLAUSURA y/o AMPLIACION DE CAUSALES DE CLAUSURA SEGÚN CORRESPONDA CONFORME AL ART. 12.1.4 AD 700.66 ORDENANZA 33266. SE ACLARA A MANO QUE EL DIA 27/02/14 A LAS 14HS. SE NOTIFICO POR ART / se asienta en comisaria 32 libro de lanzamientos.
	25/03/14		IMPUGNACION	DE PARTE DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO
	30/04/14		RESPUESTA DEL APRA	
	12/08/14		CEDULA	DE NOTIFICACION DEL APRA AL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO
	9/12/15		INFORME	IF-2015-02614663-DGET / la subgerencia Operativa del área (DGET / APRA) informa que al día de la fecha el establecimiento sito en la calle Zavaleta 551/53 no ha iniciado el trámite de Inscripción al Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.
2015	12/02/15		INFORME	IF-2015-02795226-DGET / la subgerencia Operativa del área (DGET / APRA) informa que conforme surge del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) al día de la fecha el establecimiento sito en la calle Zavaleta 551/53 no se registra Expediente iniciado para la inscripción en el Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas (REF).
	12/02/15		INFORME	IF-2015-02799255-DGET / la subgerencia Operativa del área (DGET / APRA) informa que no surge de los registros que posee el área y/o del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) y/o Sistema APRA de Gestión Interna (SAGI) al día de la fecha del establecimiento sito en la calle Zavaleta 551/53 actuación alguna relacionada a la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.
	17/06/15	14	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
	23/06/15	15	LOCAL CERRADO	NO SE REALIZO LA INSPECCION
	FIN DEL EXPEDIENTE / EL ESTABLECIEMIENTO SE ENCUENTRA CLAUSURADO POR NO CUMPLIR CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE			
	CLAUSURADO			

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

7.3 ANEXO III

Fiscalización por Comunas

FISCALIZACION EN ÁREA CMR ENERO OCTUBRE 2013		
COMUNA 4	Área de trabajo	2013
	INDUSTRIA	637
	ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES	133
	ESTACIONES DE SERVICIO	110
	RUIDOS FUENTES FIJAS	84
	NOCTURNIDAD	16
	CONTRAVERIFICACIONES	167
	Sub Total	1147

COMUNA 7	Área de trabajo	2013
	INDUSTRIA	131
	ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES	99
	ESTACIONES DE SERVICIO	71
	RUIDOS FUENTES FIJAS	111
	NOCTURNIDAD	25
	CONTRAVERIFICACIONES	46
	Sub Total	483

COMUNA 8	Área de trabajo	2013
	INDUSTRIA	198
	ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES	69
	ESTACIONES DE SERVICIO	41
	RUIDOS FUENTES FIJAS	24
	NOCTURNIDAD	9
	CONTRAVERIFICACIONES	60
	Sub Total	401

COMUNA 9	Área de trabajo	2013
	INDUSTRIA	351
	ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES	108
	ESTACIONES DE SERVICIO	122
	RUIDOS FUENTES FIJAS	66
	NOCTURNIDAD	22
	CONTRAVERIFICACIONES	91
	Sub Total	760



7.4 ANEXO IV

DE ALCANCE A LA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LEY Nº 123/98 de Evaluación de Impacto Ambiental

Determina el procedimiento técnico - administrativo de evaluación de impacto ambiental (EIA) conforme los términos del artículo 30 de la constitución de la ciudad - medio ambiente- desarrollo sustentable - sostenible - efluentes - residuos - río de la plata - riachuelo - deforestación - consultores - auditorías - emisiones - participación ciudadana - proyectos - adecuación - plan - glosario - contaminación.

Ley Nº 1356/04 de Prevención y Control de Calidad Atmosférica

Regula la preservación del recurso aire y la prevención y control de la contaminación atmosférica - emisión contaminante - responsables de fuentes de contaminación - sanciones - multas - clausura de locales - inhabilitación de locales - medio ambiente - salud - estándares de calidad atmosférica - regulación - preservación de recursos naturales - recurso aire - plan de prevención - plan de corrección - control de la contaminación atmosférica - atmósfera - límites de emisión de sustancias contaminantes - autoridad de aplicación - subsecretaría de medio ambiente - fuentes de contaminación - vehículos - maquinarias - contaminantes peligrosos - contaminantes tóxicos - consejo asesor permanente - mediciones de contaminación - reglamentación - ley 1356 - emplazamiento - niveles de contaminación - otorgamiento de permisos - registro de generadores - toma de muestras - fuentes móviles libradas al tránsito - publicación obligatoria - publicación en el boletín oficial - publicación en la página del gobierno - vigilancia epidemiológica - alerta - alarma - emergencia - incentivos para el uso de combustibles no contaminantes - sustitución de combustibles - sistema de transporte público masivo - capa de ozono - reducción de los gases de efecto invernadero - bases de datos - acceso a la información ambiental - denuncias - contravenciones - inspección - revisión técnica - daños - creación de registros - registro de infractores - dióxido de azufre - material particulado en suspensión - monóxido de carbono - dióxido de nitrógeno - plomo - partículas sedimentables - fracción carbonosa - olor - escala irritante - colectivos - ampliación de la red de subterráneos - costos de estacionamiento de automóviles - rebaja de impuestos - exención de impuestos - eficiencia energética - innovación tecnológica - reconversión industrial - pequeñas y medianas empresas - régimen de faltas de la ciudad de buenos aires - ley de faltas - incentivo a la investigación.

Ley Nº 1540/04 de Control de la Contaminación Acústica

Tiene por objeto prevenir, controlar y corregir la contaminación acústica que afecta tanto a la salud de las personas, al medio ambiente y a las edificaciones, protegiéndolos contra ruidos y vibraciones provenientes de fuentes fijas y móviles, así como regular las actuaciones específicas en materia de ruido y vibraciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



Ley N° 1727 Limpieza a seco

Ley N° 1799/05 Ley de Control del Tabaco / Promulgación: Decreto N° 1.672/005 del 02/11/2005

Tiene por objeto la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.

Ley N° 1854/05 De Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Promulgación: Decreto N° 7/006 del 04/01/2006

La presente ley tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes. En este sentido la Ciudad adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de "Basura Cero"

Ley N° 1884/05 Registro de Aceites Vegetales Usados

La presente ley tiene por objeto la regulación, control y gestión de aceites vegetales usados, que comprende la generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo de la ley es la prevención de la contaminación, y mejoramiento del ambiente, para favorecer el uso correcto de los recursos naturales, evitar la contaminación hídrica, la afectación del suelo y los conductos subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se entiende por aceite vegetal usado el que provenga o se produzca en forma continua o discontinua de su utilización en comedores, restaurantes, casa de comida rápida, comedores de hospitales, comedores de hoteles, y demás establecimientos detallados en el Anexo I, por la cual ha cambiado las características fisicoquímicas del producto de origen. En adelante este residuo se lo llamará RAV (Residuo de Aceite Vegetal).

Ley N° 2156/06

Modifícase el artículo 12.1.3 del Capítulo 12.1 de la Sección 12 del Título 3 AD 700.66 del Código de Habilitaciones y Verificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"12.1.3. En caso de que el local se encontrare cerrado, el inspector actuante deberá dejar constancia de esta situación en el respectivo expediente. Si el titular o responsable de un local se negase a facilitar el acceso a un inspector en funciones o dificultare la tarea de inspección, el actuante labrará acta de comprobación con destino a la Unidad Administrativa de Control de Faltas correspondiente, sin perjuicio de requerir el auxilio de la fuerza pública para cumplir con su cometido.



Si la inspección fuese impedida definitivamente por el titular o responsable de un local y éste sea un local bailable o de gran afluencia de público, un hotel, un establecimiento educativo, un geriátrico, un natatorio, un club, una estación de servicio, una fábrica, un depósito de mercaderías, un garaje, una estación terminal de transporte o un establecimiento donde en forma permanente y/o transitoria sean alojadas personas o la actividad se desarrolle en horario nocturno, el actuante, además de labrar el acta de comprobación de faltas, procederá a la clausura preventiva del local."

Ley Nº 2214 DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / Promulgación: Decreto Nº 83/007 del 16/01/2007

La presente ley regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se considera Residuo Peligroso a los fines de la presente ley, a todo residuo que se encuentre comprendido dentro del Anexo I y/o que posea alguna de las características enumeradas en el Anexo II.

Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

Promover una gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos.

Promover la minimización en cantidad y peligrosidad de los residuos peligrosos generados.

Promover la recuperación, el reciclado y la reutilización de los residuos peligrosos.

Ley Nº 3295 LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL AGUA (regulación) de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / Promulgación: De Hecho del 11/01/2010

La presente ley regula la gestión ambiental del agua de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Objetivos. Son objetivos de la presente:

La protección ambiental, la remediación y la gestión ambiental integrada del agua.

Asegurar una calidad ambientalmente adecuada del agua;

Proveer al uso y aprovechamiento, racionales, eficientes, equitativos y sostenibles del agua.

Promover las innovaciones tecnológicas y la gestión de procesos ambientalmente adecuados.

Artículo 3º.- La ciudad garantiza a todos sus habitantes el acceso al agua potable en cantidad y calidad suficientes para usos personales y doméstico como derecho humano fundamental.

DE ALCANCE Nacional

Ley Nº 11843/34

Todos los propietarios u ocupantes de propiedades urbanas o rurales y las autoridades en los edificios públicos de todo el territorio de la República están



obligados a la matanza de ratas y otros roedores reservorios de peste, como asimismo a la adopción de las medidas que aconseje la autoridad sanitaria nacional para evitar el desarrollo y propagación de los mismos.

Ley N° 13577 Decreto N° 674/1989 y su modificatorio Decreto N° 776/92 - Reglamentario de la Ley 13.577 de Obras Sanitarias de la Nación / BUENOS AIRES, 24 DE MAYO DE 1989 BOLETIN OFICIAL, 6 DE JUNIO DE 1989

Son objetivos del presente decreto:

- a) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas subterráneas y superficiales, de modo tal que se preserven sus procesos ecológicos esenciales.
- b) Impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos capaces de contaminar las aguas subterráneas y superficiales.
- c) Evitar cualquier acción que pudiera ser causa directa o indirecta de degradación de los recursos hídricos.
- d) Favorecer el uso correcto y la adecuada explotación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
- e) Proteger la integridad y buen funcionamiento de las instalaciones de la Empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION.

Artículo 2º) Están comprendidos en el régimen instituido por el presente decreto los establecimientos industriales y/o especiales, que produzcan en forma continua o discontinua vertidos residuales o barros originados por la depuración de aquellos a conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua, de modo que directa o indirectamente puedan contaminar las fuentes de agua, dañar las instalaciones de la Empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION o afectar la salud de la población.

Artículo 3º) Esta normativa se aplicará en Capital Federal, en la Capital Federal, en los partidos de la Provincia de Buenos Aires donde conforme a los convenios vigentes preste servicios la Empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION o el concesionario designado para prestar los servicios de agua potable y desagües cloacales de dicha Empresa y en demás territorios nacionales.

Apruébanse las "Reglas para la confección de Documentación Técnica exigidas para Establecimientos Industriales y Especiales alcanzados por el decreto 674/89 modificado por el decreto 776/92".

Ley N° 19587/72 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo / Del 21 de abril de 1972

El objetivo de esta ley es proteger y preservar a los trabajadores. Así disminuir los accidentes y enfermedades del trabajo aislando los riesgos y sus factores más determinantes. Se comprenderá las normas siendo la empresa con fines de lucro o no. Protegiendo la vida y la integridad psicofísica de los trabajadores. Previniendo y reduciendo los riesgos que hay en los distintos puestos de trabajo Concientizando y desarrollándole al trabajador una actitud positiva frente a las normas para la prevención de enfermedades y accidentes. Dentro de la actividad laboral.



Las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustarán, en todo el territorio de la República, a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualesquiera sean la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten.

A los efectos de la presente ley los términos "establecimiento", "explotación", "centro de trabajo" o "puesto de trabajo" designan todo lugar destinado a la realización o donde se realicen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia permanente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físicas y a los depósitos y dependencias anexas de todo tipo en que las mismas deban permanecer o a los que asistan o concurran por el hecho o en ocasión del trabajo o con el consentimiento expreso o tácito del principal. El término empleador designa a la persona, física o jurídica, privada o pública, que utiliza la actividad de una o más personas en virtud de un contrato o relación de trabajo.

Cuando la prestación de trabajo se ejecute por terceros, en establecimientos, centros o puestos de trabajo del dador principal o con maquinarias, elementos o dispositivos por él suministrados, éste será solidariamente responsable del cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Ley Nº 24051/93 RESIDUOS PELIGROSOS GENERACIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO / Reglamentación de la ley 24.051 / Fecha: 23 de abril de 1993 / Publicación B.O.: 3 de mayo de 1993.

Ámbito de aplicación y disposiciones generales. Registro de Generadores y Operadores. Manifiesto. Generadores. Transportistas. Plantas de Tratamiento y disposición final. Responsabilidades. Infracciones y sanciones. Régimen penal. Autoridad de Aplicación. Disposiciones Complementarias.

La generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley, cuando se trate de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o, aunque ubicados en territorio de una provincia estuvieren destinados al transporte fuera de ella, o cuando, a criterio de la autoridad de aplicación, dichos residuos pudieren afectar a las personas o el ambiente más allá de la frontera de la provincia en que se hubiesen generado, o cuando las medidas higiénicas o de seguridad que a su respecto fuere conveniente disponer, tuvieran una repercusión económica sensible tal, que tornare aconsejable uniformarlas en todo el territorio de la Nación, a fin de garantizar la efectiva competencia de las empresas que debieran soportar la carga de dichas medidas. Será considerado peligroso, a los efectos de esta ley, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.



Códigos de CABA

De Planeamiento Urbano – Ley N° 449/00

El Código de Planeamiento Urbano regula los aspectos relativos a las habilitaciones, organización del tejido edilicio y distribución de usos, entre otras temáticas. A los efectos de cumplimentar sus propósitos, la Ciudad de Buenos Aires se divide en una zonificación clásica en distritos centrales, de equipamiento, industriales, y otros más específicos. A partir de los distritos se define el carácter y la regulación de la subdivisión de la tierra, el tejido urbano y la posibilidad e intensidad de usos del suelo. Si bien las modificaciones

desde 1977, año que entró en vigencia, han cambiado la distribución territorial, el criterio de la regulación a partir de distritos se mantiene como su principal característica.

De la Edificación

El Código de edificación es el conjunto de normativas que regulan los mínimos de seguridad y calidad para la construcción de edificios en general o cualquier estructura artificial, inclusive especialmente las viviendas. Los códigos de edificación se dividen en función de su objetivo: regular la seguridad estructural, regular el confort y bienestar de los usuarios (aislamiento acústico, calefacción) y regular los requisitos mínimos de seguridad que debe disponer una construcción (seguridad ante incendio o terremotos).

De Habilitaciones y Verificaciones

El Código de Habilitaciones establece que para toda actividad comercial o industrial en la Ciudad de Buenos Aires deberá solicitar una habilitación o permiso municipal. Dentro del mismo, se definen las obligaciones generales de los locales y las obligaciones específicas que se requieren para habilitar un establecimiento, de acuerdo al rubro.

Las actividades sujetas a habilitación o permiso se ajustan, también, a las normas de los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, y demás reglamentaciones municipales. Las actividades relacionadas con la alimentación deben cumplir, además, con las normas del Código Alimentario Argentino.

